

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**LA ENSEÑANZA SISTEMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA  
REPÚBLICA DE GUATEMALA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CENTROS  
EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO**

**MARCELA DUBÓN QUEVEDO**

GUATEMALA, JUNIO DE 2012

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**LA ENSEÑANZA SISTEMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA  
REPÚBLICA DE GUATEMALA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CENTROS  
EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**MARCELA DUBÓN QUEVEDO**

Previo a conferírsele el Grado Académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Y los Títulos Profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, junio de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**DECANO:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
**VOCAL I:** Lic. Avidán Ortiz Orellana  
**VOCAL II:** Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
**VOCAL III:** Lic. Luis Fernando López Díaz  
**VOCAL IV:** Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez  
**VOCAL V:** Br. Pablo José Calderón Gálvez  
**SECRETARIO:** Lic. Marco Vinicio Villatoro López

**TRIBUNAL QUE PRACTICÒ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidenta: Licda. Berta Aracely Ortiz Robles  
Vocal: Lic. Jaime Ernesto Hernández Zamora  
Secretario: Lic. Jorge Leonel Franco Morán

**Segunda Fase:**

Presidenta: Licda. Dora Renée Cruz Navas  
Vocal: Lic. Luis Emilio Orozco Piloña  
Secretaria: Licda. María Lesbia Leal Chávez

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**LIC. RICARDO ARMÍN VELÁSQUEZ RIVERA**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
Colegiado No. 6066  
8 avenida 10-23 zona 17, Ciudad de Guatemala  
Teléfono: 5301-3379

Guatemala, 14 de septiembre de 2011

Licenciado:

Luis Efraín Guzmán Morales  
Jefe de Unidad de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho:

Licenciado Efraín Guzmán:



Como asesor de Tesis de la Bachiller **MARCELA DUBÓN QUEVEDO**, en la elaboración del trabajo intitulado: **“El incumplimiento del Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala en el sistema educativo nacional”**, me permito manifestarle que dicho trabajo contiene:

a.) Aspectos fundamentales de la teoría de derechos humanos y su relación directa con los principios aplicables en la educación pública en Guatemala. Lo anterior tiene vinculación con el contenido del Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala, objeto de análisis de la presente investigación, ya que dicho Artículo establece los fines de la educación en Guatemala y el interés nacional por la enseñanza sistemática de la ley fundamental y de los derechos humanos. Así mismo hace un estudio minucioso sobre la tarea docente y la obligatoriedad del Estado de supervisar la misma. Se refiere específicamente a la práctica docente aplicada en la enseñanza de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos en el nivel primario. Finalmente presenta los resultados del trabajo de campo realizado en escuelas públicas del nivel primario del sector oficial del municipio de Mixco, contrastando lo regulado en la legislación y aportado por la teoría, con la realidad que se vive en las aulas de escuelas públicas del municipio de Mixco.

b.) La estudiante **MARCELA DUBÓN QUEVEDO** para la realización del trabajo utilizó los métodos deductivo y analítico. Deductivo ya que las diferentes categorías de los contenidos se presentaron desde lo general hacia lo particular y el método analítico porque el contenido teórico se dividió en sus partes para observar las causas, la naturaleza y los efectos. En este caso se analizaron los principales problemas que el Ministerio de Educación, órgano administrativo legalmente responsable de la educación en Guatemala, atraviesa, y como estos problemas tienen relación directa con el incumplimiento del Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala en el sistema educativo nacional, específicamente respecto a la enseñanza de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos.



c) Estudié y analicé el contenido del tema propuesto por la estudiante, el cual reúne los requisitos de actualidad, no sólo en el aspecto académico sino en el aspecto normativo con relación a lo que se establece en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91 del Congreso de la República.

d.) Es importante mencionar que el presente trabajo concluye en demostrar que la supervisión educativa de la tarea docente es fundamental para que el proceso de enseñanza aprendizaje se realice apegada a lo que regula la Constitución Política de la República de Guatemala y al Contenido del Currículum Nacional Base elaborado por el Ministerio de Educación. Así mismo la estudiante propone la creación de una dependencia específica dentro del Ministerio de Educación que se encargue de llevar a cabo un programa de capacitación docente integral que desarrolle sobre todo aspectos relativos a la enseñanza de derechos humanos y a la formación de ciudadanía en los estudiantes.

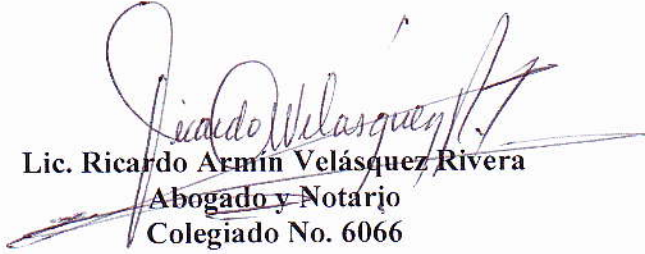
El aporte científico del presente trabajo es la visualización y caracterización de las condiciones reales en las cuales se aplica el contenido del Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala en el sistema educativo nacional, proponiendo con ello soluciones viables para resolver las dificultades que impiden su debido cumplimiento.

He guiado personalmente a la sustentante durante todas las etapas del proceso de investigación científica, aplicando los métodos y técnicas apropiadas para resolver la problemática esbozada, con lo cual compruebe la hipótesis planteada conforme a la proyección científica de la investigación.

Como parte de la asesoría brindada a la estudiante, he sugerido cambiar el título del trabajo de tesis, el cual ha quedado de la siguiente manera **“La aplicación del Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala en centros educativos del nivel primario del sector oficial del distrito 01-10-04 de Mixco”**.

El trabajo de tesis en cuestión, refiere los requisitos legales prescritos y exigidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que el mismo pueda continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Deferentemente,

  
Lic. Ricardo Armin Velásquez Rivera  
Abogado y Notario  
Colegiado No. 6066

Lic. Ricardo Armin Velásquez Rivera  
ABOGADO Y NOTARIO



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, dieciséis de febrero de dos mil doce.

Atentamente pase al (a la) LICENCIADO (A) **FERNANDO HAROLDO SANTOS RECINOS**, en sustitución del (de la) revisor (a) propuesto (a) con anterioridad LICENCIADO (A) **ELOÍSA ERMILA MAZARIEGOS HERRERA** para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante **MARCELA DUBÓN QUEVEDO** intitulado "LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN CENTROS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO 01-01-04 DE MIXCO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a la) estudiante, si así lo estima conveniente la modificación del bosquejo preliminar de temas y de las fuentes de consulta originalmente contempladas, asimismo, el título del punto de tesis propuesto. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

LIC. LUIS EFRAÍN GUZMÁN MORALES  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



c.c. Unidad de Tesis  
LEGM/jrvch.



**M.A. FERNANDO HAROLDO SANTOS RECINOS.**  
**ABOGADO Y NOTARIO. COLEGIADO 3097**  
**6ª. AVENIDA 0-60 ZONA 4. GUATEMALA, GUATEMALA.**

Guatemala, 29 de febrero de 2012.

Licenciado

**Luis Efraín Guzmán Morales.**  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Su Despacho.



Estimado Licenciado:

Previo testimonio de mi más alta consideración y estima, en atención a la providencia de la Unidad de Asesoría de Tesis, de fecha 16 de febrero de dos mil doce, me permito informarle que procedí a revisar el trabajo de tesis titulado: **“LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN CENTROS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO 01-01-04 DE MIXCO”**, elaborado por la Bachiller MARCELA DUBÓN QUEVEDO.

Al analizar el desarrollo del trabajo de tesis, se estableció que:

- a) El objeto de estudio de la tesis, es una problemática actual y por ende jurídica-educativa, la cual la Bachiller Marcela Dubón Quevedo aborda con un adecuado contenido científico y técnico, mostrando los efectos negativos y proponiendo acciones, para informar y educar a la población escolar del nivel primario, sobre el conocimiento de la Constitución y los Derechos Humanos.
- b) La metodología y técnicas de investigación utilizados fueron los métodos analítico, inductivo, deductivo, científico y observación directa, como lo requiere este tipo de investigaciones.
- c) La redacción utilizada ha sido la adecuada, observándose para el efecto las normas y parámetros establecidos por la Real Academia de la Lengua Española, misma que quedó estructurada en cinco capítulos.
- d) El trabajo de tesis revisado es una importante contribución científica, porque el tema presentado radica principalmente en la demostración de la problemática de la enseñanza de la Constitución y Los Derechos Humanos y en las responsabilidades en que pueden incurrir o incurren las autoridades educativas al no promoverlas o promoverlas deficientemente.



M.A. FERNANDO HAROLDO SANTOS RECINOS.  
ABOGADO Y NOTARIO. COLEGIADO 3097  
6ª. AVENIDA 0-60 ZONA 4. GUATEMALA, GUATEMALA.

- e) Las conclusiones y recomendaciones a las que ha llegado en el trabajo son congruentes entre si, siendo las conclusiones hallazgos que la estudiante ha realizado a lo largo de la investigación y las recomendaciones, acciones que son urgentes implementar para un desarrollo adecuado de la enseñanza de la Constitución y los Derechos Humanos, en el nivel primario, con el objeto de formar conciencia de los derechos de la población desde temprana edad.
- f) La bibliografía empleada es acorde y se relaciona con los pie de página utilizados para tal efecto, porque se sustenta en la doctrina brindada por juristas en esta materia.

Revisada la investigación, estimé pertinente cambiar el título del trabajo de tesis, en los términos siguientes: **“LA ENSEÑANZA SISTEMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO.”**

Habiendo efectuado la sustentante, las modificaciones sugeridas y estando el contenido del trabajo realizado conforme a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, estimo procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis revisado.

Respetuosamente,

Lic. Fernando Haroldo Santos Recinos  
ABOGADO Y NOTARIO  
Colegiado 3097





DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.  
Guatemala, veinticuatro de mayo de dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MARCELA DUBÓN QUEVEDO intitulado LA ENSEÑANZA SISTEMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/iyc





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Madre y Padre, espíritu de amor que me acompaña e ilumina siempre y me ha permitido cumplir esta meta
- A MI MADRE Y A MI PADRE:** Esperanza Quevedo de Dubón y Franklin Hugo Dubón Mérida. Por ser quienes me han enseñado a vivir y por brindarme tanto amor y apoyo en todo momento.
- A MIS ABUELAS Y ABUELOS:** Mérida Monterroso de Quevedo (+) Isidro Quevedo Santos (+) Alicia Mérida de Dubón, Eliseo Dubón Much. Por ser ejemplo de trabajo y honestidad, su legado me acompañará toda la vida.
- A MI HERMANA:** Mariela del Rosario Dubón Quevedo, por estar siempre a mi lado y por brindarme su apoyo incondicional.
- A MIS HERMANOS:** Hugo Saúl Dubón Quevedo y Dany Arely Dubón Ayala. Por la compañía y el amor que siempre me han brindado.
- A MIS TÍAS Y TÍOS:** Por el apoyo y el amor demostrados en todo momento.
- A MIS PRIMAS Y PRIMOS:** Por su amistad, apoyo y cariño.
- A:** Mónica José Mazariegos Dubón, por ser mi compañera en este recorrido, por el amor y la amistad que nos unen.



**A:** Enrique Alejandro García Monzón, por todo el amor y apoyo brindado en esta investigación.

**A MIS AMIGAS Y AMIGOS:**

María Luisa Hernández, Andrea Solórzano, Laura San José, Susana Mendía, Alejandra Catú, Sol María Girón, Claudia Díaz, Liliana Méndez, Patricia Vásquez, Susana De la Cruz, Michelle Binford, Leslie Aroche, Ángela Miranda, Sheny Santos, Carlos Alberto Escalante, René Adolfo Girón, Alexis De León, Sergio Tumax, Gustavo Gudiel, Arael Dionisio, Gustavo Sandoval, José díaz, Fernando Zapata, Roberto Squit, César Velásquez, Estuardo Monterroso. Por el cariño y apoyos brindados siempre.

**A:** Licda. Ma. Lucrecia Morales, Msc. Gabriela Mundo, Dra. Ana Silvia Monzón, Msc. Walda Barrios, Licda. Leonora García, Msc. Ricardo Armín Velásquez Rivera, Msc. Fernando Haroldo Santos Recinos, Lic. Carlos Loarca, Lic. Henry Almengor, Lic. Carlos Román, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval. Por la orientación y el apoyo brindados durante mi carrera universitaria.

**A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por brindarme las bases académicas para ser una profesional del derecho.



## ÍNDICE

	Pág.
<b>Introducción</b> .....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. Derechos humanos en la normativa guatemalteca.....	1
1.1. Definición de derechos humanos.....	1
1.2. Derechos sociales.....	5
1.2.1. Derechos sociales en los convenios internacionales ratificados por Guatemala.....	6
1.2.2. Derechos sociales en la Constitución Política de la República de Guatemala.....	8
1.3. Derecho a la educación.....	9
1.3.1. Derecho a la educación en los convenios internacionales ratificados por Guatemala.....	13
1.3.2. Derecho a la educación en la Constitución Política de la República de Guatemala.....	14
1.3.3. Derecho a la educación en la Ley de Educación nacional, Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala.....	15
1.4. Derechos de la niñez.....	16
1.4.1. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.....	18
1.5. Principio de interés superior del niño.....	19

## CAPÍTULO II

Pág.

2.	Supervisión educativa de la tarea docente.....	21
2.1.	La tarea docente.....	22
2.2.	Supervisión educativa.....	22
2.2.1.	Antecedentes en Guatemala.....	23
2.2.2.	Fines de la supervisión educativa.....	25
2.2.3.	Funciones de la supervisión educativa.....	26
2.2.4.	Importancia de la supervisión educativa dentro del sistema educativo guatemalteco.....	27
2.3.	Legislación que regula la supervisión educativa en Guatemala.....	28
2.4.	Órganos encargados de la supervisión educativa en Guatemala.....	30
2.4.1.	Dirección Departamental.....	31
2.4.2.	Supervisión Educativa.....	31
2.5.	Actividades que debe realizar la supervisión educativa.....	32
2.6.	Mecanismos de evaluación de la supervisión educativa.....	33
2.7.	Influencia de la supervisión educativa de la tarea docente en el desarrollo integral de la persona humana.....	35

## CAPÍTULO III

3.	La enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos.....	37
3.1.	Fines de la educación en Guatemala.....	37



Pág.

3.2. Funciones del Ministerio de Educación.....	39
3.2.1. Estructura organizacional del Ministerio de Educación.....	40
3.2.2. Acceso a cargos y empleos públicos dentro del Ministerio de Educación.....	42
3.3. Currículo educacional.....	43
3.3.1. Currículum Nacional Base (CNB).....	44
3.3.2. Currículum Nacional Base de nivel primario.....	47
3.4. Enseñanza de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos en el Currículum Nacional Base del nivel primario.....	48
3.4.1. La enseñanza de la Constitución Política de la República de Guatemala y los derechos humanos en sexto primaria.....	50
3.5. Metodología para la enseñanza de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos según el Currículum Nacional Base de sexto primaria.....	54
3.6. Acciones del Ministerio de Educación enfocadas a capacitar a docentes en materia de enseñanza de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos.....	57
3.6.1. Convenios del Ministerio de Educación con instituciones públicas para la enseñanza de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos.....	58



## CAPÍTULO IV

Pág.

4.	Investigación de campo en centros educativos del nivel primario del sector oficial del distrito número 01-10-04 del municipio de Mixco.....	61
4.1.	Objetivo general.....	61
4.2.	Objetivos específicos.....	61
4.3.	Instrumentos de investigación aplicados en el trabajo de campo.....	62
4.4.	Caracterización de la población: Distrito educativo número 01-10-04 del municipio de Mixco.....	63
4.5.	Determinación de la muestra.....	66
4.6.	Análisis e interpretación de resultados.....	67
4.6.1.	Encuesta a estudiantes.....	67
4.6.2.	Encuesta a docentes.....	73
4.6.3.	Encuesta a directoras.....	76
4.6.4.	Entrevista a supervisoras educativas.....	79
4.7.	Enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos en centros educativos del nivel primario, sector oficial del distrito educativo número 01-10-04 del municipio de Mixco.....	82
	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>85</b>
	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>87</b>
	<b>ANEXOS.....</b>	<b>89</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>105</b>



## INTRODUCCIÓN

Guatemala es un país que históricamente ha carecido de prácticas de enseñanza integral y de un sistema educativo que responda a las necesidades de la población. Específicamente la instrucción de los derechos humanos y de la Constitución Política de la República de Guatemala es una materia de estudio recientemente implementada por el Currículum Nacional Base, pero estos cambios que técnica y orgánicamente se han impulsado presentan una lenta evolución, como todo proceso humano y social.

El currículum no es profundizado ni estudiado como debería, esto ocasiona la débil formación social y el desconocimiento de la normativa fundamental por parte de los estudiantes. Esta formación permite el desarrollo de actitudes, valores y habilidades para relacionarse de manera armónica con los otros; así mismo le orienta a trabajar en equipo y luchar por las mejoras necesarias, tanto individuales como colectivas. En consecuencia se forman ciudadanos conscientes y responsables. La forma en que se transmiten los conocimientos respecto a los derechos humanos y la normativa nacional incide de manera importante en los futuros ciudadanos.

La presente tesis de graduación se ha propuesto identificar los factores que limitan y los que hacen posible que se realice de manera adecuada la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos, planteando que la falta de supervisión educativa de la tarea docente es la causa principal que esta enseñanza no se lleve a cabo como debiera.





La presente, es una investigación descriptiva y explicativa, de acuerdo a la clasificación teórica de los tipos de investigación. Se aplicaron los métodos de investigación deductivo y analítico. Deductivo porque las diferentes categorías de los contenidos se presentaron desde lo general hacia lo particular, mostrando primeramente el universo para llegar al objeto individual. El método analítico porque el contenido teórico se descompuso en sus partes para observar las causas, la naturaleza y los efectos. Se realizó la técnica de investigación bibliográfica para poder recabar información importante relacionada con el tema y posteriormente, en el trabajo de investigación de campo se aplicaron la observación, la encuesta y la entrevista.

Con esta base metodológica se investigó en un territorio específico la manera en que actualmente se realiza la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República y de los derechos humanos. La muestra fue el distrito número 01-10-04 del municipio de Mixco y dentro de este distrito los centros educativos del nivel primaria del sector oficial; la población muestra fue un grupo de estudiantes, profesoras, directoras y supervisoras educativas del Ministerio de Educación. Finalmente se analizó si la tendencia observada por medio de dicha muestra puede ser generalizada dentro del amplio espectro de la educación nacional.

El contenido capitular del presente trabajo de investigación contiene aspectos generales relacionados con: los Derechos Humanos en la normativa vigente, la Supervisión Educativa de la Tarea Docente, la Enseñanza Sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala y por último la descripción de los resultados del trabajo de investigación de campo realizada en el distrito educativo antes indicado.



## CAPÍTULO I

### 1. Derechos humanos en la normativa guatemalteca

El Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y la cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, instrucción y formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos. Este Artículo además de indicar cuáles son los fines de la educación guatemalteca, refiere la obligatoriedad del Estado de instruir a sus habitantes en el conocimiento de la Constitución Política de la República y de los derechos humanos. Este Artículo constitucional es el que contiene en sí mismo el fondo del presente trabajo de investigación.

Los derechos humanos son inherentes a toda persona y por lo tanto deben ser conocidos por los habitantes de Guatemala. Es este conocimiento lo que les dará la posibilidad de estar concientes del derecho que tienen a conocer sus derechos y así poder ejercerlos y defenderlos cuando sean vulnerados o violados.

#### 1.1. Definición de derechos humanos

En Guatemala los derechos humanos forman parte de los temas más analizados y debatidos en los últimos años. Para estudiarlos dentro de la normativa nacional y para el presente trabajo de investigación es necesario establecer su definición.

Se han definido desde diversos enfoques, de conformidad con el fundamento filosófico de su autor. Se analizan desde diferentes concepciones y se concluye en una definición que sea aplicable particularmente en Guatemala.

Peces-Barba, citado por Bindart, los denomina: “derechos subjetivos fundamentales, los cuales consisten en la facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte su desarrollo integral como persona, como comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción”<sup>1</sup>. Así mismo, Eusebio Fernández menciona que los derechos humanos son “algo (ideales, exigencias, derechos) que se considera deseable, importante, bueno para el desarrollo de la vida humana”<sup>2</sup>. Para ambos autores los derechos humanos se conciben como garantías fundamentales, deseables, importantes para la vida de la persona humana.

En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, se conciben como “aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna”<sup>3</sup>. De acuerdo a esta convención deben ser independientes de factores particulares como el estatus, sexo, orientación sexual, etnia o nacionalidad y no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente.

<sup>1</sup> Bindart Campos, Germán, **Teoría general de los derechos humanos**, Pág.227.

<sup>2</sup> **Ibid.** Pág.228

<sup>3</sup> Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos de Guatemala, **Compilación de Estándares internacionales en materia de derechos humanos**, Pág. 23



Para esbozar una definición en Guatemala, los derechos humanos se conciben como todas las garantías que tienen las personas (hombre-mujer) por el hecho de ser personas, las cuales les permiten desarrollarse dignamente y hacen posible su desarrollo integral dentro de la sociedad.

Existen algunos criterios, relacionados con la clasificación de los derechos humanos, entre los más importantes se mencionan los siguientes:

- Clasificación en seis grandes campos (Organización de Naciones Unidas)

En la proclamación de Teherán en 1968 se estableció que los Derechos Humanos son indivisibles. La Organización de Naciones Unidas los ha clasificado, para su mejor protección, en seis grandes campos: a) derechos civiles, b) derechos políticos, c) derechos económicos, d) derechos sociales; e) derechos culturales y f) derechos de los pueblos.

- Clasificación en generaciones

Esta clasificación emana del pensamiento del jurista checo Karel Vasak aproximadamente en noviembre de 1977. Los derechos humanos se clasifican en generaciones, según el nivel de importancia de acuerdo con los postulados de la revolución francesa "libertad, igualdad, fraternidad".

Los de primera generación son los que se relacionan con la libertad, estos son los derechos civiles y políticos.

Los de segunda generación tienen como principio axiológico la Igualdad (segundo postulado de la revolución francesa), estos son los derechos sociales.

En la tercera generación se encuentran los derechos humanos que emanan del tercer postulado de la revolución francesa: La fraternidad, que es llamada dentro de esta clasificación solidaridad.

Actualmente se discute la existencia de los derechos humanos de cuarta generación, en opinión de Roberto González Álvarez "se consideran como una manifestación ante nuevas amenazas en contra de los derechos de primera generación"<sup>4</sup>. En este grupo se incluyen los derechos del consumidor, derecho al uso de los avances de la ciencia y tecnología, entre otros. Con relación a esta última clasificación, Marco Antonio Sagastume Gemell, sostiene que "La clasificación de las generaciones no es apropiada debido a que le resta justiciabilidad a los derechos económicos, sociales y culturales y por lo regular es impulsada por países que sólo aceptan los derechos civiles y políticos".<sup>5</sup> Dicha concepción es compartida por la autora, porque si se establece una jerarquía en los derechos humanos se tiende a ignorar la indivisibilidad e interdependencia que éstos comparten. La dignidad de la persona depende de muchos factores en su vida, como las oportunidades y posibilidades de acceso al ejercicio de

---

<sup>4</sup> Sagastume Gemell, Marco Antonio, Introducción a los Derechos Humanos, Pág. 5

<sup>5</sup> Op. Cit.



todos los derechos que le corresponden. Es significativo destacar que el conocimiento general de los derechos sociales y el derecho a la educación en particular, son de vital importancia para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

## 1.2. Derechos sociales

De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1948, los derechos sociales se encuentran dentro de la clasificación de derechos económicos, sociales y culturales. Su principio axiológico es la igualdad. Pero los derechos sociales son garantía no sólo de igualdad sino también de libertad. En este sentido su estudio es fundamental, sobre todo cuando por las condiciones materiales de existencia la persona no logra acceder a determinados servicios y oportunidades, siéndole imposible gozar completamente de su libertad.

Lamentablemente “muchas veces se considera que los derechos económicos, sociales y culturales son -derechos de segunda clase- inaplicables, no sometidos a los tribunales y que sólo se harán efectivos progresivamente con el transcurrir del tiempo”.<sup>6</sup>

Esta manera de pensar pasa por alto el postulado del sistema global de derechos humanos formulado en 1948, según el cual la indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales es un principio fundamental de la legislación internacional.

---

<sup>6</sup> Comité de derechos económicos, sociales y culturales, Folleto informativo No. 16 Campaña mundial pro derechos humanos, Pág. 5

En síntesis, los derechos económicos, sociales y culturales tienen por objeto asegurar la protección plena de las personas, partiendo de la base que todas ellas pueden gozar de derechos, libertades y justicia social simultáneamente.

### **1.2.1. Derechos sociales en los convenios internacionales ratificados por Guatemala**

Estos derechos se encuentran contenidos en tres convenios ratificados por Guatemala: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El primero de ellos fue aprobado por consenso en la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, regula los derechos económicos, sociales y culturales específicamente en los Artículos del 22 al 27. Entre ellos se incluye: el derecho a la seguridad social, al trabajo, al descanso y al disfrute del tiempo libre, el derecho a un nivel de vida adecuado, a la educación, entre otros.

El Pacto de San José fue suscrito el 22 de noviembre de 1969. El Estado de Guatemala la ratificó el 27 de abril de 1978 mediante decreto legislativo número 6-78, del 30 de marzo de 1978. Este cuerpo normativo establece que los estados partes están obligados al desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

Establece dos órganos para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de la convención: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y ha sido complementada por: el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador) y el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte.

El tercero de los convenios ratificados en materia de derechos sociales, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un tratado multilateral general que reconoce derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía. “Fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y entró en vigencia el 3 de enero de 1976. En Guatemala constituye el decreto del congreso número 69-87, del 30 de septiembre de 1987, con fecha de publicación del 8 de agosto de 1988”.<sup>7</sup> En él se comprometen los Estados parte a trabajar para concesión de los derechos económicos, sociales y culturales a todas las personas.

Su aplicación es supervisada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

---

<sup>7</sup> Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos, ONU Guatemala, **Compilación de estándares internacionales en materia de derechos humanos**, Pág.23.





### **1.2.2. Derechos sociales en la Constitución Política de la República de Guatemala**

Estos derechos se encuentran regulados específicamente en el capítulo II del título II. Según la gaceta No. 8 de la Corte de Constitucionalidad “los derechos sociales agrupan los derechos humanos que se conocen como económico-sociales-culturales. Estos constituyen pretensiones o sea que encierran determinadas prestaciones que individual o colectivamente pueden exigir los ciudadanos al Estado. Lógicamente cumplir con las exigencias a este respecto equivale a desarrollar las aspiraciones a través de la legislación positiva.”

En esta parte de la Constitución Política de la República de Guatemala se regula la obligación que tiene el Estado de velar porque la vida de las personas en su sentido social, se desarrolle de manera plena. Se establece la protección a la familia, la protección al patrimonio cultural y natural, la protección a grupos étnicos y a las tierras. Así mismo se regula el derecho a la educación y se hace mención que ésta debe ser: laica, gratuita y obligatoria. Se regula también lo referente a la educación superior en Guatemala, la cual está a cargo de la Universidad de San Carlos. Se regula también todo lo concerniente al deporte y se establecen los derechos: a la salud, seguridad y asistencia social, a la alimentación y nutrición. En la parte final de este título se regulan los derechos laborales. Se concluye con lo relacionado al régimen de los trabajadores del Estado.

### 1.3. Derecho a la educación

Este derecho humano se encuentra regulado como se detalló anteriormente en la legislación vigente guatemalteca, principiando por la Constitución Política de la República de Guatemala, así mismo por otros cuerpos normativos, desde convenciones internacionales hasta normativas reglamentarias nacionales. Si no estuviera establecida la educación como un derecho no sería posible exigir al estado la prestación de este servicio.

La palabra educación se deriva de las voces latinas educare y exducere. Ambas voces constituyen el concepto educativo. “La primera significa criar, nutrir, alimentar, mientras el segundo vocablo se refiere a sacar, llevar, conducir desde dentro hacia fuera. Se concluye, cuando se quiere definir el concepto sólo desde su etimología, que la educación es un “proceso de nutrir, llenar y al mismo tiempo de sacar lo que se tiene dentro”.<sup>8</sup> Esta es una descripción etimológica y gramatical que ilustra lo que significa educación, sin embargo el significado de esta palabra es mucho más amplio.

Platón definía la educación como “el proceso de proporcionar al cuerpo y al alma toda la perfección y belleza de que son susceptibles”.<sup>9</sup> Es decir formar el cuerpo y el alma, permitiendo que ambos se desarrollen en libertad.

---

<sup>8</sup> Aldana Mendoza, Carlos, **Pedagogía General Crítica**, Pág. 17.

<sup>9</sup> **Ibid.** Pág. 64.



La pedagoga guatemalteca Carmen María Galo de Lara define la educación como “un proceso de ayuda en el desarrollo de las personas en todas sus dimensiones: física, espiritual, intelectual y emocional. La educación debe enfocarse a que los estudiantes aprenda a aprender, aprendan a convivir, aprendan a sentir.”<sup>10</sup> Esta es una definición que surge de la experiencia personal de la pedagoga, ya que por muchísimos años ella trabajó en la tarea educativa.

María Montessori la pedagoga italiana, en su obra Educación y Paz describe características de la educación sin llegar a dar una definición exacta. Consideraba que “la educación es un conjunto de actividades que se realizan en y con el niño para llegar a que éste muestre todas las potencialidades y capacidades que lleva dentro, como cuando se llega a descubrir el diamante de una roca”<sup>11</sup>. La educación para María Montessori es dar paso a que todas estas capacidades sean vistas, no es un proceso para formar capacidades en los niños.

Se concluye que la educación es todo proceso humano que se recibe del medio en el cual se encuentra una persona, que le permite desarrollar sus potencialidades y habilidades para lograr una mejor existencia y relacionarse de manera adecuada con el mundo que le rodea.

Numerosos autores han definido tres tipos de educación: educación formal o sistemática, educación no formal o asistemática y educación Informal.

---

<sup>10</sup> Entrevista a Licenciada Carmen María Galo de Lara (02/03/2011)

<sup>11</sup> Montessori María, **Educación y Paz**, Pág. 56.

Carmen María Galo de Lara sostiene que la educación formal o sistemática es “la educación escolar, en la cual, están establecidos propósitos, instituciones y personal especializado para poder brindarla. La sociedad delega a la escuela la enseñanza sistemática. La escuela es la que proporciona a la persona una acreditación que demuestra que se ha concluido una etapa. La educación sistemática está a cargo del Estado y éste es responsable que se brinde a la población en condiciones óptimas para todos.”<sup>12</sup>

La educación asistemática en cambio es la que no responde ni a sistemas, ni a planes, ni a instituciones. Constituye más bien un tipo de apoyo a la educación sistemática.

Respecto a la educación informal es la que “representa por lo general, procesos de información y formación que no requieren institución alguna, como los medios de comunicación masiva, el deporte, los intercambios sociales y la interrelación humana”<sup>13</sup>.

Dentro de la presente investigación se abordará el derecho a la educación, desde el tipo de educación sistemática, pues concretamente es la que el estado como ente proveedor de servicios públicos, está obligado a brindar a la población.

Para delimitar el estudio se escogió la educación sistemática en el nivel primario, que comprende la etapa educativa que tiene como propósito la enseñanza-aprendizaje del conocimiento universal y generalizado, proporcionando a la persona la información fundamental para que pueda desenvolverse en la vida. En esta etapa se forman valores

---

<sup>12</sup> Entrevista a Licenciada Carmen María Galo de Lara (02/03/2011)

<sup>13</sup> Carlos Aldana Mendoza, **Pedagogía general crítica**, Pág. 93.

y hábitos que marcarán el desarrollo del o la estudiante. En las ciencias pedagógicas se define el nivel primario como: el nivel educativo en el cual se proporciona a los alumnos una formación común que haga posible el desarrollo de las capacidades individuales motrices, de equilibrio personal; de relación y de actuación social con la adquisición de los elementos básicos culturales.

La pedagoga Carmen María Galo de Lara define la educación primaria como “El fundamento de toda la educación escolar”.<sup>14</sup> Es el período en el cual se desarrollan procesos cognitivos fundamentales en las y los niños. Para Cesar Mauricio Milian “en el nivel de enseñanza elemental, los niños y niñas poseen la característica de ser receptivos ante los hechos y casos que acontecen diariamente, por su curiosidad innata.”<sup>15</sup> Es un tiempo propicio para formar hábitos y habilidades.

Según estadísticas guatemaltecas, “entre 1991 y 2009 la tasa neta de la primaria aumentó de 71.6 a 98.3%”<sup>16</sup>. De acuerdo al Informe Nacional de Desarrollo Humano 2009-2010, “el sector público atiende al 85% de la población estudiantil del nivel primaria. El desafío de la cobertura de la primaria no se refiere sólo a garantizar la inscripción de toda la niñez en edad escolar, sino a asegurar que asistan con regularidad a clases en cada grado, aprendan y permanezcan en la escuela hasta completar el sexto grado y su formación en el nivel medio”.<sup>17</sup> A pesar que existen dificultades puede verse, que en Guatemala el nivel educativo con mayor cobertura es

---

<sup>14</sup> Entrevista a Licenciada Carmen María Galo de Lara (02/03/2011)

<sup>15</sup> Orellana, César Mauricio, **Los juegos lógicos una alternativa para la enseñanza de la matemática**, Pág. 34.

<sup>16</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, **Informe Nacional de desarrollo humano 2009-2010**, Pág. 176.

<sup>17</sup> **Ibid.**

el nivel primario; por ello el fundamento de centrar la presente investigación en este nivel educativo. La mayoría de la población guatemalteca tiene acceso a esta enseñanza y el nivel de abstracción de la información, actitudes y habilidades en esta etapa es muy significativo.

### **1.3.1. Derecho a la educación en los convenios internacionales ratificados por Guatemala**

El Barón Brougham (1778-1868) miembro del Parlamento Inglés, escribió “la educación hace que la gente sea fácil de dirigir, pero difícil de conducir, fácil de gobernar, pero imposible de esclavizar”.<sup>18</sup> Esto da sentido a que el Estado tenga la obligación de educar a su población, porque únicamente con personas que respondan a las necesidades sociales será posible conformar una sociedad.

El derecho a la educación se encuentra regulado en la normativa internacional, en los siguientes cuerpos normativos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Sobre los Derechos del Niño. Cada declaración o convención establece la obligatoriedad de los estados partes a velar porque el derecho a la educación se aplique eficientemente dentro de su territorio, entendiendo que este proceso educativo debe adecuarse al desarrollo de la personalidad, a la formación de la propia identidad y a la preparación para la vida responsable en una sociedad libre.

---

<sup>18</sup> Oficina del Alto Comisionado para las Derechos Humanos, **Derecho a: Alimentación, Educación, Salud, Vivienda, Trabajo** Pág. 13.



### **1.3.2. Derecho a la educación en la Constitución Política de la República de Guatemala**

Se encuentra establecido específicamente en el capítulo II del título I. El Artículo 71 regula que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Según interpretación de la Corte de Constitucionalidad en gaceta No. 57 se menciona, que el modelo educativo en Guatemala está basado en dos principios esenciales de nuestro ordenamiento democrático: la libertad y el pluralismo.

Los fines de la educación en Guatemala, tal como reza el Artículo 72 de la Constitución, son: El desarrollo integral de la persona humana y el conocimiento de la realidad y la cultura nacional y universal

En el mismo Artículo en referencia se establece que es de interés nacional la educación, instrucción y formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Así también, en los artículos siguientes se establece que la educación es obligatoria y que el Estado debe proveerla de manera gratuita. En las escuelas ubicadas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

En la gaceta No. 21 de la Corte de Constitucionalidad, sentencia 26-09-91: se mencionan dos principios que son esenciales en la aplicación del derecho a la educación en Guatemala: El principio de constitucionalidad como orientación y límite del



sistema educativo y el principio de intervención pública en el mismo.<sup>19</sup> Ambos principios resaltan la actuación del Estado en el proceso educativo, circunstancia fundamental para que la educación sea aplicada como un derecho humano.

### **1.3.3. Derecho a la educación en la Ley de Educación Nacional Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala**

De acuerdo al Artículo 1 de este cuerpo normativo, la educación en Guatemala se fundamenta en los principios siguientes: El derecho a la educación es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado; el respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos; el educando es el centro y sujeto del proceso educativo; la educación está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo; y por último que la educación es un instrumento que coadyuva a la conformación de una sociedad justa y democrática.

Se regulan también los fines de la educación en Guatemala, en los cuales se pueden ver inmersos los fines de la educación, establecidos en el Artículo 72 constitucional.

---

<sup>19</sup> Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y su interpretación por la Corte de Constitucionalidad, Pág. 66.



#### 1.4. Derechos de la niñez

La niñez, “es el período de la vida humana que comprende desde el nacimiento hasta la adolescencia”<sup>20</sup>. Generalmente el período de infancia dura hasta los 12 años, que es cuando inicia la adolescencia, hasta llegar a los 18 años.

Los derechos de la niñez surgieron en el siglo XX, anteriormente se consideraba que el cuidado y la protección de las y los niños correspondía únicamente a sus padres. Con la promulgación de cuerpos normativos internacionales se da un carácter relevante a los derechos de la niñez, ya que estos obligan a los estados partes a velar por el bienestar y el desarrollo de los niños con un énfasis especial.

La primera declaración de derechos del niño, de carácter sistemática, fue la Declaración de Ginebra de 1924.

Las Organización de Naciones Unidas aprobó en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que implícitamente incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las particulares necesidades de los niños y niñas debían estar especialmente enunciadas y protegidas.

Por ello, la Asamblea General de la ONU aprobó en 1959 una Declaración de los Derechos del Niño, que consta de 10 principios, concretando para los niños los derechos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

---

<sup>20</sup> Fairchild Henri, Pratt, **Diccionario de Sociología**, Pág. 153.

A partir de 1979, con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración, fundada en nuevos principios. A consecuencias de este debate, en 1989 se firmó en la Organización de Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño y dos protocolos facultativos que la desarrollan.

La Convención sobre los Derechos del Niño cobró vigencia el 2 de septiembre de 1990. Dicha convención es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. Esta, establece que “los estados partes deben asegurar que todos los niños y niñas -sin ningún tipo de discriminación- se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.”<sup>21</sup> Con ello se explica el contenido de la convención y los propósitos de su aplicación. Hay dos protocolos facultativos de la convención sobre los Derechos del Niño que fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000, “se trata del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía y el protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados.

---

<sup>21</sup> [unicef.org/spanish/crc/index\\_30229.html](http://unicef.org/spanish/crc/index_30229.html), Convención sobre los derechos del niño, (06/03/2011)

La redacción de los protocolos facultativos “se centró en temas que los estados partes consideraron que exigían un compromiso mayor que el descrito en la convención”.<sup>22</sup> La Convención presenta una serie de normas universales que reflejan una nueva perspectiva sobre la infancia. “Niños y niñas no son ya ni la propiedad de sus padres ni los beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son seres humanos y los titulares de sus propios derechos”.<sup>23</sup> Según la perspectiva que presenta la convención, el niño es un individuo y un miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su madurez. Reconocer los derechos de la infancia de esta forma permite concentrarse en el niño: como un ser integral.

#### 1.4.1. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Fue creado en 1946 por la Asamblea General de Naciones Unidas para responder a las necesidades más urgentes de la infancia en Europa. Los primeros programas brindaron ayuda de emergencia a millones de niños y niñas de Oriente Medio, China y Europa.

UNICEF promueve “una educación básica de calidad para todos, con mayor hincapié en la igualdad entre los géneros y la eliminación de todo tipo de disparidades. En especial, la escolarización de las niñas y asegurar que permanezcan y aprendan en la escuela, ofrece lo que se denomina un efecto multiplicador.”<sup>24</sup> Este organismo internacional vela específicamente por el cumplimiento de los derechos de la niñez.

---

<sup>22</sup> Brazier Cris, Editor, **Conmemoración de los 20 años de la Convención sobre los derechos del niño**, Pág. 13.

<sup>23</sup> **Ibid.**

<sup>24</sup> [unicef.org/spanish/mdg/education.html](http://unicef.org/spanish/mdg/education.html), **Principio de Interés superior del niño** (06/03/2011)

## 1.5. Principio de Interés Superior del Niño

Este principio aparece consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, goza de reconocimiento internacional universal y ha adquirido el carácter de norma de derecho internacional general. “En todos los ordenamientos jurídicos, este principio forma parte integrante del sistema jurídico de protección de los derechos del niño, pudiendo ser considerado, además por esa razón como principio general del derecho”.<sup>25</sup> Lo anterior fundamenta la relevancia de este principio para el presente estudio.

La Convención de los Derechos del Niño establece en su Artículo 3.1: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

María Montessori sostuvo en conferencias internacionales “En muchas oportunidades nos encontramos ante cuestiones sociales que suponen problemas en apariencia insolubles. Estoy convencida de que nuestra aparente incapacidad para resolverlos surge del hecho de que no tenemos en cuenta un factor crucial: el ser humano durante la infancia. Discutimos muchos temas sociales importantes, pero todos ellos están relacionados con el adulto; y ese adulto, que ha pensado tanto en sí mismo, que ha

---

<sup>25</sup>Aguilar Cavallo, Gonzalo, **El principio del interés superior del niño y la corte interamericana de derechos humanos**, Pág. 4.



intentado mejorar su propia vida, ha olvidado una gran parte de sí mismo, ya que ningún ser humano nace adulto; pero, ¿A qué edad el hombre se convierte en hombre, es decir en ser humano, en un ser social que reclama tener ciertos derechos humanos?, el hombre es un ser humano desde el día de su nacimiento, incluso desde su concepción”.<sup>26</sup> La presente investigación está enfocada en la niñez ya que esta es la etapa en la cual se forman valores fundamentales y procesos cognitivos, actitudinales y psico-motrices que marcarán la vida de la persona. Es por ello que la enseñanza sistemática de la Constitución y de los derechos humanos establecida en la Constitución Política, debe brindarse de manera apropiada y sobre todo apegada a los mandatos constitucionales y a lo que prescriben las normas internacionales.

---

<sup>26</sup> Montessori, María, **Educación y Paz**, Pág. 60.



## CAPÍTULO II

### 2. Supervisión educativa de la tarea docente

De acuerdo al contenido del capítulo anterior, el derecho a la educación es un derecho eminentemente social, en el cual, el Estado juega un papel importante para su aplicación. La Dirección Departamental de Educación vela porque este servicio se realice cumpliendo con lo establecido en la Constitución y demás leyes educativas. La Supervisión Educativa es la encargada de supervisar la tarea docente y el proceso de enseñanza- aprendizaje. Se constituye como un cuerpo administrativo que acompaña y controla el funcionamiento del sistema educativo en sus esferas: técnica, pedagógica y administrativa.

Las y los estudiantes se acercan a los contenidos teóricos a través de los docentes, es mediante esta relación que se inicia el proceso de enseñanza-aprendizaje. A continuación se detalla la tarea docente y se analiza la interacción que tienen los docentes con el órgano encargado de la supervisión educativa para el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala. Específicamente se describe la práctica docente en la enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos.

## 2.1. La tarea docente

Los docentes son “las personas encargadas de llevar a cabo la acción educativa en la escuela”<sup>27</sup>, es por medio de ellos que el Estado brinda de manera directa la educación a los niños y niñas.

La tarea docente se refiere a todas las actividades que realizan los docentes en función de la acción educativa. El fin primordial de esta tarea es “educar, formar al hombre y a la mujer; personalizarles, contribuir a su desarrollo como seres individuales y comprometidos con su sociedad”.<sup>28</sup> Dentro de dicha tarea confluyen elementos fundamentales como el conocimiento de los diferentes tipos de aprendizajes, la comunicación asertiva en la acción educativa y el planeamiento y desarrollo del currículo. “La tarea docente entendida en toda su complejidad implica no sólo la labor del aula, sino su papel en la comunidad educativa, su relación con los otros docentes, con los padres y madres de familia, con las instituciones de la comunidad”<sup>29</sup>. La tarea docente es en sí, el alma de la vida de un educador.

## 2.2. Supervisión educativa

Dentro de la tarea educativa, las y los docentes requieren acompañamiento de personas especializadas que puedan orientar su trabajo, sobre todo cuando existen dificultades. A estas personas comúnmente se les ha denominado supervisores

---

<sup>27</sup> Acción educativa: actividades exteriores que provocan el proceso de educación.

<sup>28</sup> Avolio de Cols Susana, **La tarea docente**, Pág. 7.

<sup>29</sup> **Íbid.** Pág. 9

educativos. Ellos son quienes acompañan y supervisan el trabajo docente para orientarlo a mejorar y resolver dificultades que sobrepasen las competencias docentes.

El acompañamiento y control del funcionamiento del sistema educativo en los niveles técnico, pedagógico y administrativo, ha sido denominado en las ciencias de la educación como: Supervisión Educativa. Esta se ejerce en todos los niveles académicos, es un servicio de asesoramiento en las actividades que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje. “Conlleva la atención eficiente de las necesidades de la comunidad educativa: alumnos, profesores, padres y madres de familia y la comunidad. Se enfoca también en que puedan alcanzarse con plenitud los objetivos generales de la educación y los específicos de cada institución educativa”.<sup>30</sup> Es en síntesis, el apoyo integral que debe recibir el docente en la tarea educativa. “Es un factor determinante en el proceso de desarrollo y mejoramiento del sistema educativo, considerándose como la columna vertebral del mismo”.<sup>31</sup> Esta última forma de denominarla hace que sea considerada como una función compleja, ya que debe realizarse con mucha eficiencia para que tenga resultados positivos.

### **2.2.1. Antecedentes en Guatemala**

La Supervisión Educativa se inició en el país el 2 de enero de 1875, por medio del Decreto número 130; esta fue la primera Ley Orgánica de Instrucción Pública Primaria. Nació para ejercer una acción eminentemente fiscalizadora y de inspección a la

---

<sup>30</sup> Hernández Chávez, Rosmary, **Diferencia entre la práctica de la Supervisión educativa actual con la que debiera practicarse**, Pág.1.

<sup>31</sup> Chacón Arroyo, Miguel Ángel, **Manual de supervisión educativa**, Pág. 2





escuela, primordialmente a los maestros de las escuelas primarias oficiales. Posteriormente la función fiscalizadora dio un giro considerable, en 1881 se acordó realizar durante los meses de noviembre y diciembre, actividades de capacitación con el objeto de la superación y el mejoramiento de los maestros. Esto significó un avance en la supervisión educativa pero en el lapso de 1930 a 1944 nuevamente se practicó la función de inspección. En este período de tiempo las tareas del supervisor se circunscribían a vigilar, ordenar, exigir, localizar faltas y errores, a amonestar, reportar y atemorizar a los maestros; incluso muchas veces a falta de supervisores en el interior del país, las personas que ejercían esta fiscalización eran el Regidor Municipal y en las aldeas el Alcalde Auxiliar, que generalmente eran personas analfabetas.

En 1948 se creó la Dirección de Núcleos Escolares Campesinos, la cual hizo funcionar 20 Núcleos localizados en 13 departamentos del país, ejerciéndose una función supervisora, orientadora y de dotación de materiales auxiliares para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Posteriormente, en 1965 se crearon las Supervisiones de Distritos Escolares, en lugar de los núcleos, dicho sistema abarcó toda la república, mejorando tanto cualitativa como cuantitativamente la supervisión educativa nacional.

La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala con la finalidad de mejorar la educación nacional, estableció una carrera para supervisores, y en el año 1962 egresó de dicha facultad la primera y única promoción que obtuvo el Diploma de Supervisor de Educación Primaria.



La Escuela de Profesores de Enseñanza Media EFPEM de la Facultad de Humanidades de la misma universidad conjuntamente con el Ministerio de Educación creó el Programa de formación de administradores y supervisores educativos, con el propósito de dotar al sistema educativo de personal con formación académica para desempeñar las funciones de administración y supervisión educativa.

En 1989 como consecuencia de una huelga generalizada de maestros en la que participaron los supervisores educativos, el gobierno mediante acuerdo gubernativo, suprimió todos los puestos de la Supervisión Educativa del país. Posteriormente debido a la necesidad de este servicio y como una medida de emergencia, funcionaron las Unidades de Coordinación Educativa que en cierta forma sustituían las funciones de la supervisión educativa.

Posteriormente, en 1991 se hizo un estudio para considerar la reinstalación de la Supervisión Educativa y en 1992 se crearon los puestos de supervisores educativos. Con la emisión de estos nombramientos se pone en marcha nuevamente el sistema nacional de Supervisión Educativa, el cual está vigente.

### **2.2.2. Fines de la supervisión educativa**

De acuerdo con lo que menciona Imídeo Nérici en su obra Hacia una didáctica general-dinámica y lo que establece el Manual de Supervisión Educativa guatemalteca, los fines de la supervisión educativa son los siguientes: Contribuir a elevar la calidad de la educación, coadyuvar en forma deliberante, eficiente y eficaz, en la aplicación filosófica

de la educación nacional y en la ejecución de las políticas, planes y programas del sector educativo, hacer efectiva y real la democratización, propiciando la igualdad de oportunidades y facilitar la interacción y correlación interna del sector educativo, así como su aspecto social y cultural.

El objetivo general de la supervisión es “coadyuvar a elevar la eficiencia interna y externa del sistema y del proceso educativo, con calidad y equidad”<sup>32</sup>. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Nacional en su Artículo 73, las finalidades de la Supervisión Educativa son: Mejorar la calidad educativa y promover actitudes de compromiso con el desarrollo de la educación científica y democrática al servicio de la comunidad educativa.

### **2.2.3. Funciones de la supervisión educativa**

Para describir más adelante la realidad actual de la supervisión educativa en nuestro país es necesario mencionar las funciones que debe desarrollar esta institución en cualquier sistema educativo.

“Existen funciones técnicas, funciones administrativas y funciones sociales”.<sup>33</sup> Las funciones técnicas se refieren a la investigación, al planteamiento de la tarea educativa y a la asesoría en la docencia.

---

<sup>32</sup> Chacón Arroyo, Miguel Ángel, **Manual de Supervisión Educativa**. Pág. 9

<sup>33</sup> Hernández Chávez, Rosmary, **Diferencia entre la práctica de la Supervisión educativa actual con la que debiera practicarse**, Pág. 8



Las funciones administrativas comprenden la administración de los recursos y la evaluación, es decir los resultados obtenidos de esta administración.

La función social consiste en establecer y mantener buenas relaciones humanas con toda la comunidad educativa y a participar en las acciones encaminadas al desarrollo de la comunidad.

#### **2.2.4. Importancia de la supervisión educativa dentro del sistema educativo guatemalteco**

Como ya se ha mencionado, la supervisión educativa desarrolla un papel fundamental en el sistema educativo de todo país. En base a innumerables criterios se considera la supervisión educativa como la columna vertebral de este sistema, ya que es la que sostiene el nexo entre la administración superior y la comunidad educativa.

“Acciona como orientadora y brinda asistencia técnica, permanente y profesional tanto a directivos como docentes, así como media en la resolución de conflictos, producto de la poca o nula comunicación entre las partes involucradas”.<sup>34</sup> La supervisión educativa en el sistema de educación nacional debe entenderse como la posibilidad que tiene el Estado de verificar el adecuado desarrollo de las actividades designadas a cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Debe ser un órgano de control del trabajo docente, verificando que éste vaya orientado a enseñar el contenido del currículum

---

<sup>34</sup> De León Sosa, Julio Antonio, **La Supervisión Educativa en Guatemala**, Pág. 3



nacional base y se apegue a los lineamientos establecidos para formar personas íntegras. Debe verificar también si el currículum oculto que se aplica responde a la formación de habilidades y actitudes que persigue el fin primordial de la educación en el país: el desarrollo integral de la persona humana.

Las y los supervisores tienen en sus manos parte importante de la responsabilidad del estado en brindar educación a sus habitantes. Es indispensable contar con personal idóneo para que realice una verdadera labor de acompañamiento (técnico, administrativo y social) y supervisión de la tarea docente en los establecimientos educativos. De esta forma se garantiza que los fines de la educación establecidos en la Constitución Política se cumplan y puedan verse reflejados en la formación de personas íntegras.

### **2.3. Legislación que regula la supervisión educativa en Guatemala**

Los cuerpos normativos que regulan la existencia y funcionamiento de esta entidad son: la Ley de Educación Nacional Decreto 12-91 del Congreso de la República, el Reglamento de Supervisión Técnica Escolar Acuerdo 123 "A" de la Jefatura de Gobierno, el Acuerdo Gubernativo 165-96 del Ministerio de Educación, referente a la creación de Direcciones Departamentales de Educación y el Manual de Supervisión Educativa, elaborado por el Ministerio de Educación.

El primero de estos cuerpos normativos, la Ley de Educación Nacional establece que la supervisión educativa es una función técnico- administrativa que realiza acciones de



asesoría, de orientación, seguimiento, coordinación y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje en el sistema educativo nacional. Entre sus finalidades se encuentran: mejorar la calidad educativa y promover la eficiencia y funcionalidad de los bienes y servicios que ofrece el Ministerio de Educación.

El Reglamento de Supervisión Técnica Escolar establece en su articulado todo lo referente a la supervisión de la tarea docente. Menciona que dentro de los objetivos más importantes de esta institución está: estimular en los maestros el interés por profundizar y actualizar sus conocimientos sobre la educación y contribuir a estrechar las relaciones entre el maestro y la comunidad para promover el desarrollo de la misma. El Artículo 2 de este reglamento establece que la Supervisión Educativa se organiza de la siguiente forma:

- a) Director General de Educación
- b) Subdirector General de Educación
- c) Directores de niveles educativos
- d) Supervisores Técnicos Departamentales
- e) Supervisores de Distrito
- f) Supervisores Específicos

El Acuerdo Gubernativo 165-96 del Ministerio de Educación, establece que la supervisión educativa de la jurisdicción que corresponda queda incorporada a la dirección departamental de educación respectiva, siendo en consecuencia el Director Departamental de Educación el jefe inmediato superior de dicha supervisión. Con ello



se establece que toda Supervisión Educativa pertenece administrativamente a una dirección departamental determinada. Se regula también que el Jefe inmediato superior de cada supervisor educativo es el Director Departamental de educación de la localidad que corresponde. Es él, quien debe verificar que los supervisores educativos a su cargo estén cumpliendo con sus funciones.

El Manual de Supervisión Educativa fue elaborado por el Ministerio de Educación de Guatemala en 1996. Más que una norma legal es un elemento referencial orientador, para quienes realizan tareas de supervisión educativa. Tal como lo describe en su introducción es susceptible de ser mejorado y adecuarlo a partir de las experiencias y conocimientos de los propios contextos educacionales.

Describe en su contenido aspectos fundamentales dentro de la labor del supervisor educativo: técnico-pedagógicos y administrativos. Así también incluye lecturas orientadoras, para que las y los supervisores encuentren en él una fuente de capacitación, orientación y reflexión en su qué hacer educativo.

#### **2.4. Órganos encargados de la supervisión educativa en Guatemala**

Las instancias gubernamentales responsables de llevar a cabo tareas de control y acompañamiento de la tarea docente, son esencialmente dos: la Dirección Departamental y Supervisión Educativa. A continuación se explican las funciones específicas de cada una de estas instancias para poder cumplir con los fines previstos en la legislación.

Las Direcciones Departamentales fueron creadas por el Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996. De acuerdo a su Artículo 1, las funciones de toda dirección departamental son: planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en los diferentes departamentos de la república.

Cada Dirección Departamental está a cargo de un director, depende directamente del Despacho Ministerial el que, para el cumplimiento de sus funciones se apoya en las respectivas Direcciones Técnicas Regionales y en las Direcciones Generales del ramo que correspondan. Una de sus funciones según el Artículo 2 de esta normativa, es efectuar las acciones de supervisión educativa de los diversos programas y modalidades en su jurisdicción.

En el Artículo 7 de este mismo cuerpo legal, se establece que la Supervisión Educativa de la jurisdicción que corresponda queda incorporada a la Dirección Departamental de Educación respectiva, siendo en consecuencia el director departamental de educación el jefe inmediato superior de dicha Supervisión.

#### **2.4.2. Supervisión Educativa**

Es el órgano específico que realiza la labor de supervisión de la tarea docente. La base legal de su creación se encuentra en el Reglamento de Supervisión Técnica Escolar Acuerdo 123 "A" de la jefatura de gobierno. Así también es importante resaltar la importancia del Manual de Supervisión Educativa del Ministerio de Educación para orientar las funciones que deben desarrollar los supervisores educativos.





la importancia del Manual de Supervisión Educativa del Ministerio de Educación para orientar las funciones que deben desarrollar los supervisores educativos.

Al investigar datos e información general de dicha dependencia se observó que es una dependencia con poco personal. En realidad, está conformada únicamente por el cuerpo de supervisores del sector correspondiente y personal de conserjería. Ninguna persona en el puesto de supervisor educativo tiene para su apoyo a un asistente. Las múltiples tareas que les corresponden las deben realizar los mismos supervisores sin apoyo administrativo ni técnico.

## **2.5. Actividades que debe realizar la supervisión educativa**

Se define actividad como “el conjunto de tareas propias de una persona o entidad”.<sup>35</sup> Las actividades que corresponde supervisar y acompañar a los supervisores educativos, según el Manual de Supervisión Educativa, pueden ser administrativas, docentes, culturales y cívicas.

Entre las administrativas se encuentran: la organización adecuada del personal docente para atender actividades de la escuela y de la comisión que se les asignen; el control de libros de registros, de actas, de inscripción, de conocimientos, de inventarios, entre otros; elaboración de informes trimestrales y anuales; así como la conformación de expedientes de estudios.

---

<sup>35</sup>Equipo editorial, **Diccionario Enciclopédico**, Pág.21

Dentro de las actividades docentes que realiza están: supervisar la elaboración del plan de trabajo de cada establecimiento, la planificación específica de actividades escolares, la interpretación y aplicación de los programas y guías curriculares, la aplicación de nuevas técnicas de enseñanza, la elaboración del material didáctico necesario y la elaboración y aplicación del reglamento interno del plantel.

Las actividades culturales y cívicas que debe realizar son principalmente: Interesar a los maestros en la continuación de sus estudios superiores y acompañar en la planificación del trabajo anual y otras actividades escolares específicas.

## **2.6. Mecanismos de evaluación de la supervisión educativa**

Para la evaluación de la Supervisión Educativa no existe un procedimiento definido, tal como lo indicó una supervisora entrevistada para este trabajo de investigación: “No hay algo estandarizado, debería. Para evaluar el cumplimiento de las funciones designadas a los supervisores educativos, la Dirección Departamental se basa en los informes de memoria de labores que éstos entregan de forma mensual”. Esta imprecisión en la regulación del mecanismo de evaluación de la supervisión educativa dificulta el análisis de su funcionamiento.

En el Reglamento Interno de Trabajo del Ministerio de Educación, Acuerdo Ministerial No. 2072-2009, se regula en el Artículo 39 la evaluación del desempeño, estableciendo



que ésta será coordinada por el Departamento de Capacitación y Evaluación del Desempeño que forma parte de la Dirección de Recursos Humanos. Éste artículo señala que la evaluación será anual y el mes en que se realizará será establecido por la referida dirección y departamento. Sin embargo al visitar este departamento de la Dirección de Recursos humanos se constató que dicha Unidad no se encarga de la evaluación del desempeño de supervisores educativos, sino únicamente del personal administrativo del Ministerio de Educación.

Por lo que se concluyó que la forma que en que se evalúa el desempeño de los supervisores educativos no se encuentra claramente determinada. Existe legislación vigente a este respecto, sin embargo la percepción de los supervisores es que sus superiores realizan otro tipo de evaluación, no el que se encuentra establecido en ley. Las autoridades del departamento legalmente encargado niegan tener dicha responsabilidad.

En el capítulo IV de este trabajo de investigación se podrán ver aspectos específicos del desenvolvimiento de los supervisores, haciendo una confrontación de la ley con lo que sucede en la realidad. Se hará una relación fáctica de las condiciones en que se encuentran laborando los supervisores educativos y lo que la ley establece como sus principales funciones y actividades a realizar.

## **2.7. Influencia de la supervisión educativa de la tarea docente en el desarrollo integral de la persona humana**

El desarrollo integral de la persona humana es uno de los fines de la educación en Guatemala, tal como lo establece el Artículo 72 de la Constitución Política de la República. Este desarrollo integral es "el proceso que amplía las libertades de las personas y de las comunidades y les ofrece diversas alternativas, para que con base en ellas seleccionen y alcancen, según sus capacidades y valores, vidas creativas y plenas."<sup>38</sup> Con relación a esto, el trabajo de los supervisores educativos tiene especial importancia, la cual se funda no en un mandato legal específico o en una obligación taxativa que enuncie algún manual o reglamento, sino más bien, en la eficacia y eficiencia con que la Supervisión Educativa desarrolle las actividades que se le han encomendado.

La labor conferida a la Supervisión Educativa es muy amplia, va desde el acompañamiento y supervisión del trabajo docente, hasta el registro y archivo de los expedientes académicos de los estudiantes. Todas las condiciones que se requieren para que un estudiante pueda recibir una educación adecuada son importantes. Quizá dentro del sistema educativo haya personas que tienen un acercamiento directo con los estudiantes (maestras y directoras), sin embargo las personas que realizan trabajo en su beneficio, aunque estén físicamente lejos, incidirán su desarrollo integral. Según palabras de una supervisora entrevistada, "la supervisión educativa tiene la posibilidad de incidir enormemente en el desarrollo de los estudiantes, pero en la medida que

---

<sup>38</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, **Informe Nacional de Desarrollo Humano 2003**, Pág. 70



reciban apoyo real de las autoridades". Las múltiples tareas que deben cumplir y la falta de recursos tanto humanos como materiales, hace que sea poco el tiempo que tienen para ocuparse de tareas propiamente pedagógicas, las cuales son las que realmente incidirán en el desarrollo integral de las y los estudiantes.

El acompañamiento en la tarea docente permite conocer y controlar las técnicas de enseñanza-aprendizaje que están siendo aplicadas. Así mismo permitirá brindar a los docentes la orientación oportuna cuando estas técnicas sean inapropiadas.

Como ya se explicó anteriormente, todas las actividades que se realicen con el objeto de brindar una educación de calidad a las y los estudiantes, incide directamente en su desarrollo integral como personas.

## CAPÍTULO III

### **3. La enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos**

En el capítulo anterior se analizó la tarea docente y su oportuno acompañamiento por parte de la Supervisión Educativa, como órgano competente para esta función. Es necesario ahora ilustrar cómo se está dando la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República y los derechos humanos en los centros educativos del país, lo cual conforma el sentido de la presente investigación.

#### **3.1. Fines de la educación en Guatemala**

Según el diccionario de sociología: "fin es el objetivo o propósito que se pretende alcanzar y para cuya consecución se elabora un programa de actividades y procedimientos".<sup>40</sup> Los fines de la educación en Guatemala se encuentran establecidos en dos cuerpos legales: la Constitución Política de la República y la Ley de Educación Nacional.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 72 constitucional: La educación tiene como fin el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

---

<sup>40</sup> Fairchild Henry, **Diccionario de sociología**, Pág.50.



La Ley de Educación Nacional en su Artículo dos, amplía el precepto constitucional estableciendo para la educación en Guatemala los siguientes fines:

-“Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando.

-Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.

-Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.

-Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas humanas y justas.

-Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna

-Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los derechos humanos y a la Declaración de los derechos del niño.

-Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y a la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.

-Fomentar en el educando un completo sentido de organización, responsabilidad, orden y cooperación.

-Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta”.

Es necesario determinar que el ente encargado de cumplir estos fines es el Estado a través del Ministerio de Educación, que forma parte del Organismo Ejecutivo y cuya principal función, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación, es coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el sistema educativo nacional.

### **3.2. Funciones del Ministerio de Educación**

Las funciones de un órgano administrativo son las acciones que realiza para el logro de sus objetivos, son las obligaciones legales que debe cumplir.

De acuerdo con lo regulado en la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97, el Ministerio de Educación tiene las siguientes funciones:

- “Formular y administrar la política educativa
- Formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- Velar porque el sistema educativo del estado contribuya al desarrollo integral de la persona.
- Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.
- Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos



-Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos

-Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado”.

### **3.2.1. Estructura organizacional del Ministerio de Educación**

La estructura organizacional de una institución es la forma como las diversas actividades o tareas son asignadas a diferentes departamentos y/o personas en la organización así como las relaciones y obligaciones formales que cada una de éstas tiene. La forma gráfica en que se presenta la estructura organizacional de una institución es su organigrama.

La Ley de Educación Nacional, establece la estructura organizacional del Ministerio de Educación abarcando tres niveles: Nivel de dirección superior, nivel de Alta coordinación y ejecución, nivel de asesoría y planteamiento, y nivel de apoyo.

En el nivel de dirección superior esta el Despacho Ministerial y los despachos viceministeriales, así como el Consejo Nacional de Educación.

En el nivel de alta coordinación y ejecución están las Direcciones Generales y Regionales. En el nivel de asesoría y planteamiento se encuentran las dependencias específicas de asesoría, planificación, ciencia y tecnología.

Y por último, en el nivel de apoyo están las dependencias operativas y de apoyo logístico.

La Ley de Educación Nacional establece en el Artículo 10 que el Despacho Ministerial está a cargo de un Ministro, quien es la máxima autoridad del ramo. “Es el responsable, en coordinación con el Consejo Nacional de Educación, de establecer las políticas educativas del país y de garantizar la operatividad de la misma y del sistema educativo de todos los niveles e instancias que lo conforman”. Según información obtenida en el Ministerio de Educación<sup>41</sup>, el Despacho Ministerial tiene a su cargo cinco direcciones: la Dirección de Planificación Educativa, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Cooperación Nacional e Internacional y la Dirección de Comunicación Social.

El Consejo Nacional de Educación, según lo regula la Ley de Educación en su Artículo 12, es un órgano multisectorial educativo encargado de conocer, analizar y aprobar conjuntamente con el Despacho Ministerial, las principales políticas, estrategias y acciones de la administración educativa. El 11 de marzo de 2008 se emitió el Acuerdo Gubernativo número 101-2008, el cual creó la comisión preparatoria del Consejo Nacional de Educación, para su constitución, integración, funcionamiento e instalación. Lo crea como un órgano adscrito al Ministerio de Educación, con carácter extraordinario y temporal. Posteriormente se emitió el Acuerdo Gubernativo No. 304-2008 Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Consejo Nacional de Educación. Este cuerpo legal establece la integración del Consejo Nacional de Educación. Entre

<sup>41</sup> [www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt) Funciones del Ministerio de Educación, (08/04/2011)



sus miembros están funcionarios del Ministerio de Educación, de la Universidad de San Carlos, de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala entre otras. Cada persona integrante del Consejo Nacional de Educación desempeñará sus funciones durante tres años, pudiendo volver a ser designados para períodos iguales. Se establece en el cuerpo legal mencionado que el consejo se reunirá en sesión por lo menos una vez al mes.

Según la Ley de Educación Nacional, deben existir direcciones regionales de Educación, las cuales han sido creadas para desconcentrar y descentralizar las políticas y acciones educativas, adaptándolas a las necesidades y características regionales. Esta norma no se encuentra aplicada por parte del Ministerio de Educación, ya que dentro de su estructura organizacional no figuran las denominadas Direcciones Regionales.

### **3.2.2 Acceso a cargos y empleos públicos dentro del Ministerio de Educación**

Las relaciones de los miembros del magisterio nacional con el Estado se rigen por el capítulo de la dignificación y catalogación del magisterio nacional, del Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado, Decreto Legislativo No. 1485.

Quienes quieren trabajar dentro del Ministerio de Educación deben seguir el procedimiento regulado en el Estatuto. Procedimiento que inicia con la catalogación, “la cual consiste en la clasificación valorativa que el estado instituye para las personas que

se dedican a la enseñanza y a las que, con título docente, presten servicios en cargos dependientes del Ministerio de Educación Pública y llenen los requisitos del Estatuto.

Posteriormente los nombres de los docentes catalogados se enlistan en nóminas, las cuales el Ministerio de Educación solicita a la Dirección de Estadística y Escalafón en el momento de existir una vacante. Por último se procede a nombrar a quien tenga mejor punteo dentro del nivel educativo a que la vacante corresponda, previa audiencia a la Junta Calificadora de Personal.

El punteo que obtiene cada docente versará sobre trabajos relacionados con el cargo en cuestión y serán calificados por un jurado integrado por: un miembro del Consejo Técnico, por el director del nivel educativo de que se trate y por un representante dentro del nivel específico de cada una de las organizaciones magisteriales con personería jurídica. A este procedimiento que se realiza para ponderar las capacidades de un docente se le llama oposición.

### **3.3. Currículo educacional**

A finales del siglo veinte se comenzó a utilizar el término currículum en la educación, actualmente su definición es variable. Hilda Taba señala que el currículo de estudio “es en esencia un plan de aprendizaje el cual debe comprender una declaración de finalidades y de objetivos específicos, una selección y organización del contenido, ciertas normas de enseñanza y aprendizaje, y un programa de evaluación de los

La profesora guatemalteca, Carmen María Galo de Lara define el currículum como “un conjunto de elementos, procesos y sujetos organizados sistemáticamente para lograr los aprendizajes deseados”.<sup>46</sup> El currículum educacional es en sí la materia del proceso de enseñanza aprendizaje.

### **3.3.1. Currículum Nacional Base (CNB)**

El Currículum Nacional Base, es “el proyecto educativo del Estado guatemalteco para el desarrollo integral de la persona humana, de los pueblos guatemaltecos y de la nación plural, tal como lo define el propio texto del Ministerio de Educación”.<sup>47</sup> Actualmente se le conoce como CNB.

A partir de la vigencia de los Acuerdos de Paz, en el plano gubernamental se trabajó en diferentes espacios para iniciar la reforma educativa, tan necesaria para poder transformar la orientación que tenían los contenidos y los temas a los cuales se les daba prioridad. Dichos temas, la mayoría de veces no profundizaban en el conocimiento de la cultura y los valores de Guatemala y su población.

Con la reforma educativa se integran al currículum materias innovadoras que propician el desarrollo integral y la interrelación armónica entre las y los estudiantes, materias como Desarrollo y Productividad y Formación Ciudadana. El currículo actual es producto de transformaciones no sólo en el pensum de estudios, sino también en el

---

<sup>46</sup> **Ibid.**

<sup>47</sup> Ministerio de Educación, **Currículum Nacional Base, 6to. Primaria.**



Con la reforma educativa se integran al currículum materias innovadoras que propician el desarrollo integral y la interrelación armónica entre las y los estudiantes, materias como Desarrollo y Productividad y Formación Ciudadana. El currículum actual es producto de transformaciones no sólo en el pensum de estudios, sino también en el enfoque con el que se lleva a cabo la acción educativa desde el Ministerio de Educación. Es así como lo describe el Ministerio de Educación en la introducción del CNB del nivel primario por lo tanto, la reforma educativa se propone satisfacer la necesidad de un futuro mejor. Esto es, lograr una sociedad pluralista, incluyente, solidaria, justa, participativa, intercultural, pluricultural, multiétnica y multilingüe.

El nuevo paradigma educativo se fundamenta en una nueva concepción que abre los espacios para cambios profundos en el sistema educativo, fortalece el aprendizaje, el sentido participativo y el ejercicio de la ciudadanía.

El currículum nacional base es la herramienta pedagógica del docente. Está organizado en competencias, ejes y áreas para el desarrollo de los aprendizajes. Cada área tiene sus competencias, indicadores de logro, y contenidos. "Se establecen las competencias que todos los estudiantes del país deben desarrollar y se contextualizan a nivel regional y local de acuerdo con las características, necesidades, intereses y problemas de los y las estudiantes y de su contexto de vida".<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> [http://www.mineduc.edu.gt/recursos/index.php?title=Curriculum\\_Nacional\\_Base](http://www.mineduc.edu.gt/recursos/index.php?title=Curriculum_Nacional_Base). **Curriculum Nacional Base.** (19/04/2011)

Según lo menciona el documento de capacitación y operativización del CNB dentro de la III Jornada de Inducción a integrantes de Comisiones, realizado en marzo de 2011, en el currículum, el propósito no es enseñar contenidos sino que éstos se constituyen en medios que promueven el desarrollo integral de las y los estudiantes y se organizan en: declarativos o conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Actualmente el currículum se centra en la persona humana como ente promotor del desarrollo personal y social, de las características culturales y los procesos participativos que favorecen la convivencia armónica. Los principios que orientan su aplicación son: “equidad, pertinencia, sostenibilidad, pluralismo, participación y compromiso social”.<sup>46</sup> La existencia de estos principios es relevante ya que este currículum como herramienta educativa, busca el desarrollo integral de la persona, lo cual encierra el fin supremo de la educación en Guatemala.

Además del currículum oficial existe un término pedagógico para denominar todas las actitudes, lecciones o aprendizajes que son incorporados por los docentes aunque dichos aspectos no figuren en el currículum oficial, dicho término es currículum oculto. “Según las circunstancias y las personas en contacto con los estudiantes los contenidos pueden o no, ser enseñados con intención expresa”<sup>47</sup>. Cualquier entorno, incluso actividades sociales y recreacionales tradicionales, pueden brindar aprendizajes no buscados ya que el aprendizaje se vincula no solo a las escuelas sino también a las experiencias por las que pasa una persona, sean estas escolares o no.

---

<sup>46</sup> Ministerio de Educación de Guatemala, *Fundamentación teórica y filosófica del CNB*. Pág.12

<sup>47</sup> Martin, Jane, *What should we do with a hidden curriculum when we find one?* Pág. 122.

### 3.3.2. Currículum Nacional Base del nivel primario

El nivel primario en Guatemala es el período de educación escolar comprendido aproximadamente entre los 7 y los 14 años de edad. Comprende seis años de estudio, divididos en dos ciclos de tres años cada uno: ciclo de educación fundamental (de primero a tercero primaria) y ciclo de educación complementaria (de cuarto a sexto primaria).

“La educación primaria es el eje fundamental de la educación básica para lograr satisfacer las necesidades básicas sociales y cognitivas que permiten formar en el alumno expectativas de excelencia, responsabilidad para lograr el desarrollo armónico, social e integral de un individuo.<sup>45</sup> Tal como se explicó en el capítulo primero de este trabajo de investigación.

De acuerdo al CNB, se espera que al egresar del nivel primario, “las y los estudiantes sean capaces de: comunicarse en dos o más idiomas, utilicen el pensamiento lógico, reflexivo, crítico propositivo y creativo, en la construcción del conocimiento, apliquen la tecnología y los conocimientos de las artes y las ciencias de su cultura y de otras culturas; contribuyan al desarrollo sostenible de la naturaleza, las sociedades y las culturas del país y del mundo; que valoren la higiene y la salud individual y colectiva para promover el mejoramiento de la calidad de vida, que actúen con seguridad, libertad, responsabilidad y honestidad, que practiquen y promuevan los valores, la

---

<sup>45</sup> [lauragenny.nireblog.com/post/2008/05/31/objetivos-de-la-educacion-primaria](http://lauragenny.nireblog.com/post/2008/05/31/objetivos-de-la-educacion-primaria). **Objetivos de la educación primaria** (20/04/2011)



democracia, la cultura de paz y el respeto a los derechos humanos. Asimismo, que respeten, promuevan y valoren el arte, la cultura y la cosmovisión de los Pueblos”.<sup>49</sup> El currículum del nivel primario se presenta distribuido en cada uno de los seis grados de este nivel, integrando en cada uno de ellos los contenidos, competencias e indicadores de logro correspondientes a cada etapa del aprendizaje.

### **3.4. Enseñanza de la Constitución Política de la República de Guatemala y los derechos humanos en el Curriculum Nacional Base del nivel primario**

Dentro del CNB de los seis grados de Primaria, existen materias específicas que integran los contenidos relacionados con la enseñanza de los derechos humanos y de la Constitución Política de la República de Guatemala. Estas materias son Medio Social y Natural y Formación Ciudadana en los primeros tres grados de primaria y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana en los tres últimos grados.

Dichas materias desarrollan contenidos que se orientan a fomentar en las y los estudiantes competencias que se relacionan con temas como las características del medio social que les rodea, la geografía, la cultura e historia nacional e internacional, la diversidad cultural de Guatemala, el conocimiento y ejercicio de derechos individuales y colectivos, normas de convivencia social, entre otros.

Específicamente el Área de Ciencias Sociales, proporciona a las y los estudiantes los elementos necesarios para comprender la realidad como el resultado de todos los

---

<sup>49</sup>Ministerio de Educación, **Curriculum Nacional Base, primero primaria**, Pág. 38.



cambios que se han dado a través del tiempo. Integra los aportes de las ciencias sociales e interrelaciona los procesos del país con los que ocurren fuera de él.

Con relación al área de Formación Ciudadana, ésta “integra dimensiones orientadas a fortalecer la participación individual y grupal para el fortalecimiento de la democracia y la cultura de paz. Está orientada a propiciar la ciudadanía plena, específicamente en lo que concierne a una cultura de respeto y al ejercicio de los derechos humanos, la comunicación, el liderazgo, la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.”<sup>50</sup>

Para la presente investigación se ha analizado que la mejor forma de evaluar el impacto de estas materias de enseñanza en el proceso educativo de los y las estudiantes del nivel primario, es enfocarse en el último grado del nivel, sexto primaria.

Lo anterior se basa en que estando en este último grado de la primaria los y las estudiantes ya han pasado por un proceso de integración de esas enseñanzas con su realidad. Se han empezado a desarrollar como personas íntegras, gracias al conocimiento de los derechos y garantías que les corresponden como personas y en esta etapa de la vida como niñas y niños. En los capítulos siguientes, los análisis que se presenten estarán enfocados en este grado de la primaria.

---

<sup>50</sup> Ministerio de Educación, **Curriculum Nacional Base, primero primaria**, Pág. 179.

### **3.4.1. La enseñanza de los derechos humanos y la Constitución Política de la República de Guatemala en sexto primaria**

De acuerdo al Currículum Nacional Base de este grado académico, las materias en las cuales se abordan contenidos referentes a estos temas son: Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.

El CNB está organizado en competencias, ejes y áreas para el desarrollo de los aprendizajes. La competencia es “la capacidad o disposición que ha desarrollado una persona para afrontar y dar solución a problemas de la vida cotidiana y a generar nuevos conocimientos”<sup>51</sup>. Se fundamenta en la interacción de tres elementos contribuyentes: el individuo, el área de conocimiento y el contexto. Para explicar el desarrollo de las competencias se presenta en el currículum nacional base, un cuadro formado por cuatro columnas.

La primera columna comprende la descripción de la competencia, la segunda los indicadores de logro, la tercera columna los contenidos que deben abarcarse para lograr dicha competencia y en la última columna las unidades de tiempo en que se abarcarán estos contenidos.

A continuación se analizarán las competencias relacionadas con el tema de derechos humanos y Constitución Política de la República de Guatemala, establecidas para desarrollar en estudiantes de sexto primaria.

---

<sup>51</sup> Ministerio de Educación, Currículum Nacional Base Sexto Primaria. Pág 23.

-Área de ciencias sociales:

El área de ciencias sociales proporciona a las y los estudiantes los elementos necesarios para comprender la realidad como resultado de todos los cambios que se han dado a través del tiempo. Sus componentes son: la vida y los espacios, el tiempo, el uso de la información para la toma de decisiones y la resolución de problemas.

En cuanto a las competencias que se detallan en el currículum de sexto primaria para esta materia sobresalen, para el tema en estudio, las siguientes:

Participa en la promoción de valores para la convivencia armónica en su entorno y en su relación con otros pueblos y culturas del mundo. En esta competencia, uno de sus indicadores de logro es: enumera sus derechos y cumple con sus responsabilidades ciudadanas y otras específicas en la familia, escuela y comunidad. El contenido comprende la identificación de los derechos y responsabilidades ciudadanas. Para estudiar este contenido las y los estudiantes deben conocer el texto constitucional, ya que en los artículos 135 y 136 se establecen los deberes y derechos ciudadanos.

Otro indicador de logro en la misma competencia es: Interpreta los avances de los procesos de paz en el mundo y las funciones y formas de desempeño de los organismos internacionales en la solución de los conflictos y la promoción del respeto a los derechos humanos. Dentro de los contenidos estudiados para llegar a este indicador de logro están: Investigación de las instituciones que velan por la cooperación, los derechos humanos y el desarrollo en el mundo; elaboración del



manual de las funciones de las instituciones que en Guatemala velan por la justicia y el respeto a los derechos humanos; entre otros. Dichos contenidos forman parte esencial de la teoría de derechos humanos.

La competencia que más se relaciona con la enseñanza sistemática de la Constitución Política, es la siguiente: Aplica principios de las ciencias sociales en la solución de problemas socioculturales; pues uno de sus indicadores de logro es: Interpreta las normas jurídicas del país en relación con los convenios y tratados internacionales. Dentro de sus contenidos está uno muy significativo: Identificación de las funciones que la Constitución Política de la República establece para: la Procuraduría de Derechos Humanos, el Ministerio Público, Corte de Constitucionalidad, Tribunal Supremo Electoral, Procuraduría General de la Nación, Organismo Judicial, Organismo Legislativo y Organismo Ejecutivo.

Para poder estudiar este contenido es imprescindible investigar lo que el texto constitucional establece para estos órganos gubernamentales. De esta manera los y las estudiantes tienen un acercamiento a la ley fundamental de su país, siempre y cuando los docentes planifiquen sus clases de acuerdo a lo que el CNB establece y realicen la práctica apegada a su plan de clase.

- Área de Formación Ciudadana

Como se indicó anteriormente, el área de Formación Ciudadana integra dimensiones orientadas a fortalecer la participación individual y grupal para el fortalecimiento de la

democracia y la cultura de paz. Sus componentes son: ejercicio de la ciudadanía, construcción del proyecto de nación y la construcción del nuevo conocimiento

Para el tema en estudio, las competencias más relevantes son las siguientes:

Participa en relaciones sociales que inciden en los derechos y responsabilidades necesarias para una cultura de paz en el contexto nacional e internacional. Dentro de los indicadores de logro de esta competencia sobresale: Defiende los derechos humanos relacionados con el bienestar de las personas y en favor del desarrollo social.

Los contenidos estudiados para lograr este indicador, son entre otros: la relación entre Derechos Humanos y condiciones sociales en espacios concretos, el análisis de la situación de los derechos humanos específicos y desarrollo social en el país, y la actitud crítica ante los argumentos que justifican la discriminación, inequidad, desigualdad, el machismo, el sexismo, la discriminación étnica y el racismo.

Como se puede ver dentro de estos contenidos hay aspectos fundamentales que aborda la teoría de derechos y que además están integrados en las normas establecidas por la Constitución Política de la República de Guatemala.

Otra competencia importante es: Formula proyectos y realizaciones orientadas a favor del ejercicio de la ciudadanía y la democracia en la familia, la comunidad y el país. Tiene como indicador de logro: describe el papel y nivel de desempeño de las instituciones del sistema democrático.



Los contenidos abordados para llegar a este indicador de logro son: el análisis crítico de la organización y el papel de los partidos políticos y organizaciones sociales y la investigación de las funciones y desempeño de instituciones que garantizan el funcionamiento democrático en el país.

Como se puede ver, los contenidos que abarca la materia de Formación Ciudadana están profundamente relacionados con lo establecido respecto a la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República y los derechos humanos.

Desafortunadamente esta materia, únicamente se imparte dos veces por semana, en períodos de 45 minutos. En el mejor de los casos se dan tres períodos semanales de la duración ya indicada, sin embargo, en la mayoría de establecimientos con esfuerzo se llega a impartir un período semanal.

### **3.5. Metodología para la enseñanza de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos según el Currículum Nacional Base de sexto primaria**

El término metodología se refiere al “conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o en una exposición doctrinal”<sup>52</sup>. Las orientaciones que dirigen la práctica docente en materia de enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos forman parte de su metodología.

---

<sup>52</sup> Equipo editorial, **Diccionario Enciclopédico** Pág. 1059.



Para su análisis es pertinente enfocarse en las orientaciones metodológicas generales del área de Formación Ciudadana.

En esta área se propicia el espacio para la convivencia armoniosa, incluyente, tolerante y respetuosa de las características individuales, étnicas y culturales de la comunidad. Además se espera que se evite la práctica de todo tipo de discriminación.

Entre las orientaciones metodológicas de esta área se encuentran:

-La Formación Ciudadana no se enseña sino que se desarrolla como resultado del cultivo de las potencialidades personales y colectivas. El civismo y la ética necesitan estrategias profundas, se necesita menos exposición magistral, menos teoría y más diálogo y vivencia de la solidaridad; más auto convencimiento que acatamiento mecánico de normas externas.

-La Formación Ciudadana demanda propiciar ambientes y actividades que expresen la alegría de vivir en familia, en la escuela, en la comunidad y en el país. Los estudiantes valoran la escuela como un lugar bonito, alegre, en donde se cultivan amistades y se ejercita la solidaridad. En el desarrollo ético de los niños, las niñas y las y los jóvenes, tienen alta significación los amigos y las amigas, el grupo de clase, el equipo, la asociación deportiva y estudiantil.





-Se trabaja en grupos heterogéneos para que interactúen en espacios donde se asumen responsablemente las funciones y actividades distribuidas, teniendo en cuenta los objetivos comunes y reconociendo con ellos la importancia de la organización.

Las anteriores orientaciones metodológicas se enfocan a formar ciudadanos responsables, a la vivencia de los derechos humanos y a la resolución apropiada de los problemas. Dichas orientaciones denotan el interés que tiene el Ministerio de Educación en formar valores humanos en los y las estudiantes y que a través de esta formación, la vivencia de los derechos humanos en el aula sea una realidad.

Lamentablemente, a pesar de que existen este tipo de orientaciones, son pocos los mecanismos que se utilizan para verificar el cumplimiento de las mismas, por no decir que no existe ninguno.

Lo anterior adquiere relevancia cuando vemos que en la aulas se discuten contenidos numéricos o lingüísticos tres o cuatro veces más que contenidos sociales o de formación de ciudadanía. La discusión no es si un área es más importante que otra, sino más bien, entendiéndolo que todas las áreas de estudio son elementales en la formación de las y los estudiantes, todas debieran trabajarse con la misma importancia. Las orientaciones metodológicas son simples guías inertes, mientras que no se llevan a cabo y luego de esta ejecución sean debidamente evaluadas y acompañadas por órganos de mayor jerarquía. Respecto a lo anterior, es oportuno relacionar entonces el CNB y su relación con la importante labor que desarrolla la Supervisión Educativa, lo cual se analizará más adelante.

### **3.6. Acciones del Ministerio de Educación enfocadas a capacitar a docentes en materia de enseñanza de la Constitución Política de la Republica de Guatemala y de los derechos humanos**

Existe dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Educación la Dirección General de Gestión y Calidad Educativa -DIGECADE- y dentro de esta dirección la Subdirección de Formación Docente. De acuerdo a una entrevista realizada al encargado de la capacitación en el área de Formación Ciudadana, se pudo constatar que la capacitación que los docentes reciben, va enfocada sobre todo a prepararlos metodológicamente para poder transmitir los contenidos y formar las competencias que comprende el Currículo Nacional Base. Indicó que las capacitaciones son integrales, es decir conjugan varias áreas temáticas: Ciencias sociales, Medio Social y Natural, Formación Ciudadana, Productividad y Desarrollo, etc. Únicamente reciben capacitación específica de las áreas de Comunicación y Lenguaje y Matemáticas.

Con lo anterior se evidencia que las áreas de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana no son prioritarias para realizar procesos de capacitación en las y los docentes. Solamente se pudo ver un esfuerzo específico a este respecto, desde hace unos años existe en el Ministerio de Educación el “Programa: Educación para la Paz y vida plena”.

Dicha dependencia se constituye como una estrategia nacional del ministerio para la mejora de la calidad educativa, cuya filosofía es involucrar y hacer partícipe a los actores y sectores principales de la comunidad educativa. Su objetivo general es: “Involucrar permanentemente a los distintos miembros de la comunidad educativa en el

proceso de reflexión y el análisis desde su cultura, de las estrategias pedagógicas, de la formación del ser humano integral, capaz de construir nuevas relaciones de convivencia interpersonales y de los pueblos con el Estado”<sup>53</sup> Dicho objetivo ha orientado al Programa para elaborar diversos materiales que puedan guiar a las y los docentes en el trabajo dentro de las aulas para la formación de valores, la enseñanza de derechos humanos y un progresivo conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala.

### **3.6.1. Convenios del Ministerio de Educación con instituciones públicas para la enseñanza de la Constitución Política y los derechos humanos**

Los convenios que el Ministerio de Educación realiza con otras instituciones ya sean públicas o privadas en materia de capacitación docente o programas de capacitación a estudiantes, son responsabilidad de la Dirección de Gestión de la Calidad Educativa (DIGECADE) a través del Departamento de Programas y Proyectos.

Este tipo de programas busca potenciar capacidades en los estudiantes o los docentes, coadyuvando por medio de los contenidos que se promueven, a su formación profesional o académica.

Uno de los programas que actualmente se desarrolla es el de: Diputado por un día. Éste se fundamenta legalmente en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre

---

<sup>53</sup> Ministerio de Educación, **Programa Educación para la paz y vida plena**, Folleto informativo, Pág. 3.



el Congreso de la República de Guatemala y el Ministerio de Educación, para impulsar la formación cívica y el conocimiento y respeto del estado de derecho.

Este programa está orientado a escoger 158 estudiantes de sexto primaria del sector oficial de toda la república. El proceso consiste en que las y los estudiantes electos están durante un día en el Congreso de la República, cada uno de ellos en una curul, teniendo acercamiento a las actividades que realizan los diputados en sus jornadas ordinarias. Finalmente se les proporciona la Constitución Política de la República de Guatemala y se elige una junta directiva.

Otro programa desarrollado en sexto primaria es Escuelas Seguras. Este es un programa presidencial coordinado por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobernación. El objetivo primordial es brindar espacios libres de violencia y drogas en los establecimientos que están en áreas denominadas zonas rojas. Se atienden en total 158 escuelas, 150 de éstas del departamento de Guatemala y las 8 restantes del departamento de Chimaltenango. Se toma muy en cuenta la preparación de las y los estudiantes respecto a sus derechos humanos y medidas de prevención de la violencia.

El fin de cada uno de los programas interinstitucionales que desarrolla el Ministerio de Educación, es fortalecer los contenidos del currículum nacional base.

Todo lo analizado anteriormente: los contenidos del pensum de estudio, las orientaciones metodológicas, las competencias establecidas, y los programas interinstitucionales que efectúa el Ministerio de Educación con otras dependencias, son



muestra de los esfuerzos que realiza esta instancia administrativa para darle cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República respecto a la enseñanza sistemática de la ley máxima y de los derechos humanos.

Existen esfuerzos tal como puede verse, sin embargo no es suficiente plantear contenidos y diseñar programas interinstitucionales sino también, es imprescindible contar con órganos que controlen y acompañen el trabajo docente, que es finalmente el puente entre los estudiantes y lo plasmado tanto en el Currículum Nacional Base.



## CAPÍTULO IV

### **4. Investigación de campo en centros educativos del nivel primario del sector oficial del distrito número 01-10-04 del municipio de Mixco**

En los capítulos anteriores de esta investigación se analizó teóricamente lo relacionado a los fines de la educación en Guatemala y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala y los derechos humanos. Se analizaron también las funciones del Ministerio de Educación y los contenidos del Currículum Nacional Base relacionados con el desarrollo integral de la persona humana. Es necesario ahora, contrastar este análisis teórico con lo que realmente ocurre en las aulas de los centros educativos del sector oficial, nivel primario del distrito número 01-10-04 de Mixco.

#### **4.1. Objetivo general**

Identificar los factores que limitan y los que permiten la enseñanza sistemática de la Constitución Política y los derechos humanos en centros educativos del nivel primario del sector oficial del distrito número 01-10-04 de Mixco.

#### **4.2. Objetivos específicos:**

-Describir el nivel de conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos que poseen las y los estudiantes.

-Identificar el trabajo docente de las y los profesores, respecto a las asignaturas de Estudios Sociales y Formación Ciudadana como materias que comprenden el estudio de la Constitución Política de Guatemala y de los Derechos Humanos.

-Caracterizar el acompañamiento y supervisión que brindan directores y supervisores en el trabajo docente de los profesores.

#### **4.3. Instrumentos de investigación aplicados en el trabajo de campo**

Los instrumentos de investigación utilizados durante el trabajo de campo fueron principalmente la encuesta y la entrevista.

La encuesta se aplicó a estudiantes, profesoras y directoras, como instrumento por medio del cual se obtuvo la información directa con cada una de ellas. La principal ventaja que presentan las encuestas es su capacidad de abarcar amplios universos temáticos. Su poder está en la capacidad de descripción cualitativa de la realidad, permitiendo caracterizar el fenómeno en estudio.

En este caso, el fenómeno en estudio es la aplicación de un artículo constitucional dentro del sistema educativo oficial. Los datos arrojados a través de la aplicación de las encuestas "se analizan en busca de patrones presentes, que tomado en cuenta la aleatoriedad permiten hacer inferencias sobre la población total"<sup>54</sup>. Así, las encuestas pueden dar respuestas a las interrogantes ¿qué? ¿cuánto? ¿dónde?, ¿cuándo? y

<sup>54</sup>Mafokozi, Joseph, *Introducción a la estadística: para gente de letras*, Pág. 35

¿quién?; informan también sobre cómo la población percibe determinados hechos o fenómenos que suceden a su alrededor.

A través de la encuesta se obtuvieron los datos proyectados en el plan de investigación, porque siendo un instrumento anónimo, tanto alumnos como docentes tuvieron la libertad de escribir de manera sincera sus percepciones de la realidad.

Así mismo, se utilizó la entrevista estructurada, la cual por ser una herramienta de investigación cualitativa permite conocer las apreciaciones más profundas de las y los actores de determinado fenómeno. Este instrumento sólo fue aplicado a una muestra de supervisoras educativas quienes aportaron información importante sobre el tema sujeto a análisis.

#### **4.4. Caracterización de la población: Distrito educativo número 01-10-04 del Municipio de Mixco**

El municipio de Mixco es uno de los diecisiete que conforman el departamento de Guatemala. Se encuentra ubicado en el extremo oeste de la ciudad capital. En la práctica forma ya parte del área metropolitana de Guatemala, al estar integrado a la ciudad, a través del comercio, producción, transporte, vías de comunicación y en cierta medida, en aspectos de salubridad en cuanto al manejo de aguas residuales.

Según la entrevista realizada a la supervisora educativa Licda. Émora Fuentes, "Mixco es considerado un municipio de primera categoría, puesto que cuenta con más de





100,000 habitantes, integrado por 11 zonas, de las cuales la mayoría pertenece al área urbana, sin embargo aún cuenta con ciertas áreas rurales, siendo incluso algunas áreas protegidas. En cada una de estas 11 zonas hay presencia del Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental y la Supervisión Educativa. Esta última pertenece a la Dirección Regional de Occidente del Departamento de Guatemala, la cual se organiza en 12 distritos que se distribuyen respondiendo a la división territorial por zonas del municipio. Cada distrito de la Supervisión educativa está conformado por una zona, a excepción de dos distritos los cuales atienden conjuntamente la zona 6 de Mixco por su extensión territorial”.

El distrito elegido como universo del presente trabajo de investigación es el distrito número 01-10-04, coordinado por la Dirección Departamental de la región Occidente del departamento de Guatemala y por una Supervisora Educativa abarcando toda la zona 4 de Mixco.

Por motivos de emergencia, al momento de realizar el trabajo de campo, se cubría también una escuela, de la zona 3 de Mixco.

Tanto la Dirección General de Educación como la Supervisión Educativa correspondiente a este distrito, debe cubrir todos los establecimientos del sector público y del sector privado.

Los establecimientos que atiende dicha supervisión, de acuerdo a la información proporcionada por una de las supervisoras educativas entrevistadas son:

Del sector oficial: cuatro escuelas del nivel pre primario, siete escuelas del nivel primario, un instituto de educación básica y dos escuelas formales

Los establecimientos del sector privado que atiende dicha supervisión son: 26 colegios del nivel pre primario, 23 colegios del nivel primario, 22 colegios de educación básica y 17 institutos de nivel medio

De todos los establecimientos mencionados se tomaron para el presente estudio las siete escuelas del sector público del nivel primario, las cuáles son:

- Escuela Oficial Urbana Mixta "Mateo Flores". Jornada Matutina
- Complejo Educativo para la paz "Alberto Masferrer". Jornada Matutina
- Escuela Oficial Urbana Mixta "La Ceiba". Jornada Matutina
- Escuela Oficial Urbana Mixta para niñas, "Monteverde". Jornada Matutina
- Escuela Oficial Urbana Mixta "República del Salvador". Jornada Vespertina
- Escuela Oficial Urbana Mixta para niños, "Monteverde". Jornada Vespertina
- Escuela Oficial Urbana Mixta "Mateo Flores". Jornada Vespertina

Cada una de ellas atiende los seis grados del nivel primario. Existe de una a tres secciones por grado. El promedio de estudiantes por aula oscila entre 30 y 40. La edad de los estudiantes oscila entre 7 a 13 años de edad.

#### 4.5. Determinación de la muestra

De acuerdo a la teoría de estadística, la muestra es “el número de sujetos necesarios para que los datos obtenidos sean representativos de la población”<sup>55</sup>. Se puede dividir entre muestras poblacionales y poblaciones finitas, cuando se elige una muestra poblacional es a causa de que el tamaño de la población es desconocido, o infinito, o que es de tamaño tal que no es posible cubrirla en su totalidad, en tanto que la población finita es aquella en la que se conoce el número total del universo, y su número no es imposible de abarcar totalmente por lo que se puede cubrir el total de individuos de la población en el curso de la investigación.

Por lo anterior se determinó utilizar el distrito educativo número 01-10-04 como muestra representativa del municipio de Mixco, delimitándose la misma a estudiantes de sexto grado de primaria, por ser este grado, el momento en el que deberían ya contar con un conocimiento general de lo aprendido en el nivel primaria.

La población total de estudiantes encuestados fue de 350; siendo 246 de la jornada matutina y 104 de la jornada vespertina. Se entrevistó también a 12 docentes, que cubrían ambas jornadas, y a las siete directoras de los centros educativos. La muestra por tanto es una población finita, al poder abarcar la totalidad del universo de investigación, el distrito educativo número 01-10-04.

---

<sup>55</sup>[mitecnologico.com/Main/DeterminacionTama%F1oMuestra](http://mitecnologico.com/Main/DeterminacionTama%F1oMuestra). Teoría de la muestra. (02/07/2011)



## **4.6. Análisis e interpretación de resultados**

A partir de los datos recabados por medio de los instrumentos de investigación, se determinó lo siguiente:

### **4.6.1. Encuesta a estudiantes**

(Ver anexo A)

Al analizar los resultados de las encuestas se determinó que la mayoría (99.9%) recibe clases de Ciencias Sociales. En cuanto al número de períodos recibidos durante la semana, el 12% respondió que recibe sólo un período semanal, el 40% recibe dos períodos, 15% tres períodos y 31% respondió que más de tres períodos a la semana. Esto significa que la cantidad de períodos semanales de la materia de Ciencias Sociales indicada en el Currículum Nacional Base que debe impartirse, no se está cumpliendo en la mayoría de centros educativos, ya que este instrumento establece que deben ser tres los períodos semanales.

En el área de Formación Ciudadana el 10% recibe tres períodos semanales, el 60% recibe dos períodos, un 15% recibe un período a la semana y el otro 15% respondió que no recibe clases de esta materia. Este último indicador es preocupante, muestra de que no existe una adecuada supervisión en la tarea docente, sin embargo también se observa que la mayoría de población estudiantil (60%) si recibe esta materia dos períodos semanales tal y como lo exige el Currículo Nacional Base.

Más adelante, a partir de las encuestas a docentes, se indicarán algunas dificultades que tienen para poder impartir períodos de Formación Ciudadana.

Al analizar el tema relacionado con el conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala y los derechos humanos, se determinó lo siguiente:

Con relación a saber qué es un derecho; el 66% de estudiantes considera que es un beneficio que posee una persona y que representa también el cumplimiento de una obligación; el 20% opina que es la capacidad que se tiene para poder demandar a alguien en algún juzgado. Finalmente el 11% considera que derecho es la libertad de hacer lo que se quiere sin importar a quien se pueda afectar. Solamente un 3% no respondió a esta pregunta.

Se observa que más de la mitad de la población estudiantil entrevistada (66%) indica tener claro qué es derecho, mientras que el 44% refiere definiciones distintas acerca del significado del mismo o no tener idea de qué significan.

Respecto a la definición de obligación el 60% de estudiantes respondió que es la acción que una persona realiza de manera responsable, generalmente porque se ha gozado de un derecho. Un 29% opina que es una orden que alguien recibe, el 9% considera que es realizar una actividad sin querer hacerla y el 2% restante no responde la pregunta.

El conocimiento relacionado con derechos y obligaciones es fundamental para comprender la función de las leyes en una sociedad. El caso estudiado muestra que

poco más de la mitad (60%) de la población estudiantil tiene claros estos conceptos, los cuales son la base de cualquier regulación ya sea interna o externa.

Al preguntarse a las y los estudiantes en qué ley estaban contenidos los derechos y obligaciones de los ciudadanos, un 86% respondió que en la Constitución Política de la República de Guatemala, un 9% refirió que estaban en el Reglamento Escolar, un 2% que se encontraban en el libro de estudios sociales y un 3% no respondió a esta pregunta. Estos indicadores pueden verse en la gráfica No. 1 del anexo E.

Se observa que en el sentido formal las y los estudiantes saben dónde pueden conocer sus derechos y obligaciones.

Respecto al conocimiento de derechos humanos la mayoría (75%) respondió que sí entiende qué son los derechos humanos, un 21% dijo no saber qué son y un 4% de los encuestados no respondió.

Esta mayoría ha aprendido contenidos sobre derechos humanos en la escuela, algunos los han aprendido en la casa y sólo unos cuantos en otro lugar o medio de comunicación, principalmente en la televisión. En este sentido, la escuela ha cumplido con su deber constitucional, ya que ha desarrollado dentro de su programa de estudio contenidos sobre derechos humanos y éstos han sido aprehendidos por los estudiantes de manera significativa. La mayoría considera que los derechos humanos son valores humanos y no sólo normas que se encuentran en una ley. Por lo cual se infiere que al aprender sobre derechos humanos, se ha impulsado la vivencia de los mismos en el



aula y se les ha relacionado con lo que ellos creen, valores inculcados en la casa y también en la escuela. Lo anterior constituye un indicador positivo ya que en la medida que las niñas y niños interioricen la idea de derechos humanos como bienes inherentes de la persona, así van dirigiéndose a su cumplimiento. Sin embargo, también es importante que los y las estudiantes conozcan que existen leyes que contienen los derechos humanos para exigir su cumplimiento cuando éstos están siendo violentados. En este caso solamente un 50% conoce que existe una ley que los contiene mientras el 48% refirió que no conocen ninguna ley que establezca estos derechos y el 2% restante no respondió.

Al inquirirse sobre cuales derechos humanos son más conocidos se determinó que son: el derecho a la vida, a la educación, a la vivienda, a alimentación, a tener una familia, a la recreación y el derecho a la libre expresión.

Anteriormente se indicó que para que las y los estudiantes consideren que los derechos humanos son valores humanos, se promueve su cumplimiento en su espacio íntimo (en el aula), sin embargo esto no significa precisamente que en la realidad se vivan esos derechos. Cuando se les preguntó si consideraban que en su aula se respetan los derechos humanos un 50% respondió que no se respetan, un 42% respondió que sí y el 8% prefirieron no responder. Esto puede verse en la gráfica No. 2 del anexo E.

La mayoría de alumnos al momento de responder la encuesta expresaron oralmente que en su aula no se respetaban los derechos humanos. La violencia y las faltas de respeto persisten en las aulas, por lo que la presencia y orientación de los profesores

es fundamental para que estas faltas se corrijan y entonces se pueda sentir dentro del aula el respeto y la observancia de los derechos humanos.

Respecto al conocimiento de la cultura nacional y universal que establece el artículo 72 de la Constitución Política, como uno de los fines de la Educación, se encontró que la mayoría de estudiantes (61%) no conoce qué culturas existen en Guatemala. El 39% respondió que si las conoce pero no tiene conocimiento exacto de cuáles son estas, la mayoría expresó conocer la cultura maya o indígena, pero desconoce la existencia de las culturas garífuna y xinka. Esto denota un pobre conocimiento de la realidad nacional en su aspecto étnico y cultural dificultando entonces el conocimiento amplio de su entorno como uno de los fines de la educación. En este sentido la enseñanza de contenidos sociales y culturales no ha sido significativa, ya que es fundamental para el ser humano conocer las características sociales de su entorno y así poder desenvolverse de la mejor manera dentro de él.

En cuanto a conocer la realidad actual (eventos actuales, noticias) de Guatemala, el 64% respondió que si tenía conocimiento, el 28% respondió que no tenía conocimiento exacto y el 8% decidió no responder. Por lo anterior se infiere que la mayoría sabe lo que ocurre actualmente en Guatemala, la mayoría se refiere a situaciones de violencia, narcotráfico, corrupción y al proceso electoral, 2011 el cual se desarrollaba durante esa época.

Al preguntarles si conocían lo que actualmente sucede en América y el mundo, el 52% respondió que no sabía, el 42% respondió que si sabía y el 6% restante no respondió.





Menos de la mitad está enterado de lo que sucede en otros países, a pesar de que este conocimiento también se plantea como uno de los fines de la educación. Del porcentaje que respondió afirmativamente la mayoría anotó que lo que más llamaba su atención eran los desastres naturales y la violencia que se vive en el extranjero, denotando poco conocimiento de acontecimientos sociopolíticos y económicos (revoluciones árabes, crisis económica mundial, movimientos sociales y políticos en América Latina).

Las competencias del Curriculum Nacional Base, mencionadas en los capítulos anteriores, resaltan la importancia de que las y los estudiantes conozcan la realidad y cultura que les rodea con el objeto de que puedan generar cambios. Señalan también la importancia de la promoción de los derechos humanos. A este respecto se pudo observar con el trabajo de campo que la formación social de los estudiantes es limitada, por lo tanto es necesario que las y los maestros presten más atención a estas materias para poder realmente, cumplir con lo que establece la Constitución política de Guatemala en su Artículo 72.

En conclusión, los alumnos tienen un conocimiento parcial de lo que regula la Constitución Política de la República de Guatemala y los derechos humanos, en relación al contenido que deberían conocer de acuerdo al nivel académico que cursan.

#### 4.6.2 Encuesta a docentes

(Ver anexo B)

Dentro del trabajo de campo se encuestó a 12 maestras de sexto primaria, obteniendo de los siguientes resultados:

La mayoría de encuestadas labora en la jornada matutina, cada una tiene un promedio de 34 alumnos en su aula.

La totalidad de encuestadas imparte clases de Formación Ciudadana y de Ciencias Sociales. Aproximadamente un 50% refiere que imparte estas materias dentro de su horario semanal. La mayoría imparte cuatro períodos de Estudios Sociales y dos períodos de Formación Ciudadana a la semana. Un 36% de maestros imparte solamente un período de Formación Ciudadana a la semana, así mismo el 27% de docentes encuestados imparten tres períodos de Ciencias Sociales.

Cuando se preguntó si alguna ha sido necesario cambiar un período de Ciencias Sociales o Formación Ciudadana para impartir contenido de otra materia o realizar otra actividad emergente, la totalidad de docentes respondió afirmativamente. El 50% de ellas/os citó como razón principal que se da prioridad al repaso de contenidos de Matemáticas y Comunicación y lenguaje. Lo anterior puede verse en la gráfica No. 3 del anexo E.



Lo anterior es perjudicial para los estudiantes ya que se dejan de impartir contenidos importantes para su desarrollo por repasar temas a los que se les tienen designados más de cinco períodos semanales.

La jornada estudiantil es muy corta, comprendiendo menos de cinco horas diarias. Inicia a las 7:30 de la mañana, pero desde la hora de entrada hasta las 8:00 a.m. tienen actividades de introducción o de limpieza del aula. Por tanto, la jornada real es de 8:00 am a 12:30 pm, teniendo 15 minutos para refaccionar y 30 minutos de recreo, lo cual deja como tiempo disponible para recibir clases únicamente tres horas con 45 minutos. Lo anterior tiene como consecuencia el que se sustituyan períodos de unas materias por otras debido al poco tiempo con el que se cuenta dentro de la jornada diaria, imposibilitando cubrir en otro momento los períodos sustituidos. Lo anterior provoca con el paso del tiempo, que los estudiantes dominen más contenidos de unas materia y descuiden los contenidos de otras.

Tomando en cuenta que la educación debe ser integral y que todas las áreas del conocimiento fortalecen el desarrollo de la persona, la práctica docente actual no va encaminada a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala. El enfoque docente no está siendo el de promover la educación integral sino el de propiciar una educación circunstancial, ya que la razón más común para prestar mucha más atención a Matemática y Comunicación y lenguaje es la pronta responsabilidad de los estudiantes de someterse a exámenes de admisión en los institutos o colegios del nivel medio.

Al abordar el tema del conocimiento de la Constitución Política y de los derechos humanos con las docentes se concluyó en lo siguiente:

El 91% conoce el contenido de esta ley y la totalidad de ellas cree importante su enseñanza para el desarrollo integral de los estudiantes de Sexto Grado; lamentablemente la mayoría (64%) no ha recibido capacitación relacionada con el contenido de la Constitución Política y el porcentaje que sí la ha recibido (36%), ha sido dentro de las universidades del país y no por parte del Ministerio de Educación.

La totalidad de maestras encuestadas posee conocimientos sobre derechos humanos y un 80% ha recibido capacitación relacionada con los mismos y con metodologías para su enseñanza. Las capacitaciones recibidas han sido por parte de la Procuraduría de Derechos Humanos y del Ministerio de Educación.

Con relación a acompañamiento y supervisión que reciben, el 80% respondió que recibe acompañamiento por parte de la Dirección del establecimiento. La mayoría de docentes refirió que este acompañamiento consiste en capacitaciones docentes, y sugerencias al plan de clase. Un 20% señaló que no recibe ningún tipo de acompañamiento por parte de la dirección del plantel ni de la Supervisión Educativa.

La mayoría de maestras tiene claro que el fin de la educación en Guatemala es el desarrollo integral de la persona humana pero también una gran parte de ellas no conoce los otros fines de la educación, como lo son el conocimiento de la realidad y la cultura nacional y universal. Por tanto, al no conocer la importancia del conocimiento

de la realidad y cultura no promueven en el aula que se profundice el conocimiento de éstas, provocando en los alumnos el desconocimiento considerable de lo que sucede alrededor. Esta situación les imposibilita que puedan ser actores de su propio entorno y que se consideren capaces de cambiar realidades colectivas y no sólo individuales.

Debe afirmarse que el papel de las docentes es fundamental en la formación las generaciones futuras y el enfoque que éstos le den a las enseñanzas que imparten incide de manera importante en la actitud que tendrán estas generaciones ante la vida. Por ello es imperativo que las maestras reciban capacitación sobre todos los contenidos que deben impartir. La falta de capacitación, provoca que se relegue a tercer y cuarto lugar, la enseñanza de contenidos que son fundamentales en el desarrollo de la persona, como son los derechos y obligaciones ciudadanas.

#### **4.6.3. Encuesta a directoras**

(Ver anexo C)

Se encuestó a seis directoras y un director. La mayoría tiene como último grado académico el Profesorado en Segunda Enseñanza. El tiempo que llevan de estar en el cargo fue variable, pues había quienes tienen más de quince años al frente del establecimiento y quienes no sobrepasan los cinco años.

El 86% de directoras encuestadas conoce el contenido de la Constitución Política de Guatemala, pero menos del 50% ha recibido capacitaciones por parte del Ministerio de Educación en esta materia. Así mismo, menos del 50% ha organizado capacitaciones

docentes en materia enseñanza de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos. El 57% opina que no es importante la enseñanza de la Constitución a estudiantes de Sexto primaria; mientras que sólo un 43% opina que su enseñanza si es importante. Lo anterior puede verse en la gráfica No. 4 del Anexo E.

Esto es alarmante porque se evidencia que existe un alto número de directoras que no está conciente de la importancia que supone la enseñanza sistemática de la ley fundamental del país a los estudiantes.

La totalidad de directoras (100%) conoce que el fin primordial de la educación en Guatemala es el desarrollo integral de la persona, pero un 57% desconoce otros fines de la educación.

Todas las encuestadas tienen conocimiento sobre los derechos humanos, sin embargo no es la totalidad la que considera importante su enseñanza, sino es el 86%. El 14% restante considera que esta enseñanza no reviste ninguna importancia, a pesar de los avances en la enseñanza de esta materia. Mientras siga existiendo ese 14% se seguirán teniendo actitudes de desprecio e indiferencia a estos derechos.

La totalidad de directoras considera importante informar al estudiantado sobre lo que acontece en Guatemala y en el mundo sin embargo no es la totalidad sino el 86% el que indica que realiza actividades dentro de su plantel educativo para promover esta información. El 14% restante no realiza ninguna actividad para este fin.

Respecto a las capacitaciones, el 43% de directoras ha coordinado con la Supervisión Educativa y con otras instituciones este tipo de apoyo para docentes, mientras que la mayoría (57%) no ha coordinado ninguna actividad de este tipo. Lo anterior puede verse en la gráfica No. 5 del Anexo E.

En la tarea educativa diaria las maestras se encuentran la mayoría de veces con carencias: de conocimientos, de metodologías educativas y de estrategias para la resolución de conflictos. La capacitación es fundamental para que se sientan acompañadas en su tarea docente. Al no existir un programa coordinado de capacitación entre la Dirección y Supervisión Educativa, se evidencia la falta de apoyo a la tarea educativa.

Según se observó durante la investigación de campo, las directoras desarrollan tareas administrativas más que pedagógicas. El apoyo pedagógico que pueden dar a al claustro de profesoras se ve limitado por la carga de responsabilidades administrativas para con la Supervisión Educativa o la Dirección Departamental. En su mayoría, las directoras de los centros educativos no supervisan ni acompañan el trabajo en las aulas, en el mejor de los casos se limitan a revisar la planificación bimestral y los exámenes de cada materia.

La educación en el sector oficial se caracteriza por la carencia de recursos materiales y humanos. En muchos casos la Dirección de cada plantel educativo enfoca sus actividades a verificar que los recursos estén debidamente distribuidos y que haya personal para cubrir las necesidades de la escuela. Por tanto, se concluye en que es

necesaria la existencia en cada escuela de un asesor pedagógico para que apoye el trabajo docente de las profesoras ya que es evidente que la dirección no puede, en las condiciones actuales, cumplir con esta labor.

#### **4.6.4. Entrevista a supervisoras educativas**

(Ver anexo D)

Se tuvo la oportunidad de entrevistar a dos supervisoras educativas. De la información más relevante se puede mencionar lo siguiente:

Las supervisoras educativas tienen pleno conocimiento de sus atribuciones y responsabilidades. Conocen también la base legal de la Supervisión Educativa como dependencia de la Dirección Departamental. Sus principales atribuciones se refieren al ámbito técnico, administrativo y pedagógico. En cuanto a funciones administrativas y técnicas, existe mucho malestar ya que éstas sobrepasan sus capacidades y su tiempo.

Un aspecto que mencionaron fue la sobrecarga de trabajo consistente en resolución de denuncias que llegan desde las escuelas. Citando este malestar, muchas de ellas indican que el trabajo es sobre todo, recibir denuncias. En la página web del Ministerio de Educación se puede denunciar anónimamente, según lo indicado por una de las supervisoras entrevistadas, esto provoca que exista un número elevado de denuncias y que no existan personas que respondan las mismas. "Lamentablemente se ha hecho lo pedagógico a un lado porque estamos respondiendo a quejas constantemente. En la



resolución de quejas se nos va mucho tiempo. Muchas veces las denuncias a veces ya han sido resueltas...”

Respecto al acompañamiento pedagógico y supervisión del trabajo docente mencionaron que es muy poco el que pueden brindar. Ambas coincidieron que el acercamiento que tienen con las escuelas, generalmente responde a la solicitud de mediación en situaciones difíciles que atraviesan las escuelas, sobre todo, denuncias recibidas de los padres y madres de familia. Ambas visitan cada una de las escuelas, solamente dos veces por año.

Las supervisoras entrevistadas mencionan que no existe un plan general de capacitación docente. Actualmente las capacitaciones se ofrecen de acuerdo a los requerimientos o programas generales del Ministerio de Educación, pero no de manera sistemática sino de acuerdo a una calendarización de la que generalmente se enteran cuando ya se acercan las fechas. En los últimos años la mayoría de capacitaciones se han enfocado a la aplicación del Curriculum Nacional Base.

Al preguntarles si han recibido capacitación para su cargo de supervisoras educativas ambas respondieron que no. Las capacitaciones que reciben son específicamente para que apoyen el trabajo de directoras y profesoras pero no para perfeccionar las atribuciones propias de su cargo y conocer nuevas herramientas que les ayuden en su trabajo diario. Así mismo, informan que existe poco apoyo de parte del Ministerio de Educación para que su trabajo sea acorde a las necesidades de las escuelas.

La falta de asistente en sus labores provoca que generalmente tengan que realizar muchas tareas a la vez y presten poca atención a su labor de orientación pedagógica. Actualmente ya no se crean plazas de supervisores educativos sino se han creado figuras paralelas como: Capacitador Técnico Pedagógico (CTP) Y Coordinador Técnico Educativo (CTE) que realizan funciones de supervisión educativa. Dichas figuras han sido creadas sin base legal, puesto que únicamente se autorizan por medio de una resolución emanada de la Dirección Departamental de Educación.

Al preguntar a las supervisoras educativas sobre los aspectos que debería mejorar la Supervisión Educativa ambas mencionaron que es necesario tener un programa de capacitación general el cual les apoye en las funciones técnico-administrativas que desarrollan. Pusieron mucho énfasis en que se necesita de un asistente para cada supervisión educativa ya que la sobre carga de trabajo es mucha y esto no les permite cumplir con sus funciones, sobre todo las funciones pedagógicas.

Las supervisoras entrevistadas expresaron estar muy conscientes de la importancia que tienen las funciones a su cargo, mencionaron que el trabajo que ellas desarrollan incide en el desarrollo integral de los estudiantes aunque muchas veces sea de manera indirecta. Recalaron que urgen cambios estructurales dentro del Ministerio de Educación para atender realmente a los estudiantes a través de un verdadero proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### **4.7. Enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos en centros educativos del nivel primaria, sector oficial del distrito número 01-10-04 de Mixco**

Después de conocer las condiciones en que se encuentra cada una de las personas que intervienen en el proceso educativo, se puede concluir que la enseñanza de la Constitución Política y los derechos humanos se imparte de manera parcial en los establecimientos correspondientes al distrito 01-10-04 del municipio de Mixco brindándose con muchas carencias en la mayoría de casos.

Actualmente no se realizan acciones específicas desde el Ministerio de Educación para cumplir con lo establecido a este respecto. El trabajo docente en los establecimientos educativos visitados se orienta a la enseñanza de materias como Matemática y Comunicación y lenguaje, quedando el conocimiento de las ciencias sociales, los derechos humanos, las leyes y de los principios de formación ciudadana relegados a segundo o tercer plano, esto como consecuencia de el avance de la tecnocracia dentro de la economía guatemalteca, al valorizar mas la información que el conocimiento. Es decir que más que pensar, profundizar y abstraer conocimiento se promueve una mecanización del mismo ya que esto es lo que el mercado laboral está demandando.

La formación ciudadana o formación social en las niñas y los niños es sumamente importante, ya que no sólo serán los ciudadanos del futuro sino que también son personas inmersas en procesos de aprendizaje en el presente, por lo que todo lo que aprenden en la escuela se debe relacionar con la vida cotidiana. Si desde la infancia



no se les acerca al conocimiento de sus derechos y obligaciones, así como a las herramientas que tienen para defender sus derechos, solo puede esperarse en el futuro que sean ciudadanos pasivos que no se apropien de su realidad y no se dispongan a transformarla.

Es urgente que el Ministerio de Educación revise cómo desarrolla la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos que establece el Artículo 72 constitucional en su segundo párrafo. Para iniciar es necesario crear un programa de capacitación general que tome en cuenta estos contenidos ya que, de continuar sin existir dicho programa, el Ministerio de Educación está faltando a un mandato constitucional.





## CONCLUSIONES

1. Es lamentable que tanto personal docente como autoridades administrativas del Ministerio de Educación en muchos casos desconocen la normativa vigente en Guatemala la cual establece que fin supremo de la educación en nuestro país es el desarrollo integral de la persona humana.
2. La supervisión educativa de la tarea docente tiene como objetivo primordial el desarrollo integral de la persona humana; sin embargo, en la práctica se priorizan aspectos administrativos antes de desarrollar actividades enfocadas al cumplimiento del mismo
3. La enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala y el conocimiento de los Derechos Humanos se encuentran plasmados en el Curriculum Nacional Base y en las políticas educativas del Ministerio de Educación, pero se carece de órganos administrativos que controlen y acompañen el trabajo docente para verificar la adecuada aplicación de lo establecido.
4. Se confirma la hipótesis planteada: la falta de supervisión educativa de la tarea docente es decir, la ausencia de capacitación y acompañamiento pedagógico, y la falta de enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los Derechos Humanos, efectivamente provocan el débil desarrollo integral de la persona humana en la población estudiantil del distrito 01-10-04 del municipio de Mixco.





## RECOMENDACIONES

1. El necesario que el Ministerio de Educación desarrolle campañas de difusión, talleres y seminarios para que tanto las autoridades administrativas como el personal docente conozcan la normativa vigente, la cual establece la educación como un derecho humano que tiene como fin supremo el desarrollo integral de la persona humana.
2. La Dirección de Planificación Educativa del Ministerio de Educación debe revisar las atribuciones de la Supervisión Educativa en las diferentes Direcciones Departamentales. A fin de priorizar en la práctica de las y los supervisores, el desarrollo integral de la persona humana.
3. La Dirección General de Monitoreo y Verificación de la calidad educativa debe crear una subdirección técnico-pedagógica que acompañe y controle el trabajo docente, para desarrollar adecuadamente en el aula, lo establecido en el Currículo Nacional Base y en la Constitución Política de Guatemala.
4. Es urgente que el Ministerio de Educación instituya un ente administrativo encargado de la Coordinación de Capacitación Docente a nivel nacional, con el objeto de fortalecer el desarrollo integral de la persona humana en todos los estudiantes del país.







**ANEXOS**





## Anexo A

### ENCUESTA A ESTUDIANTES DE SEXTO GRADO DEL NIVEL DE EDUCACION PRIMARIO

Estimados estudiantes. Agradezco su colaboración al responder de manera sincera y confidencial el contenido de la presente encuesta, cuyos resultados se incluirán en la investigación académica sobre *la Aplicación del Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala en centros educativos del nivel primario del sector oficial del municipio de Mixto.*

Marcela Dubón Quevedo

Instrucciones: Marca con una x la opción que exprese lo que conoces y responde las preguntas que se te presentan a continuación.

1. Durante este año escolar, ¿has recibido clases de Ciencias Sociales?

A. SI  B. NO

Si respondiste afirmativamente, ¿cuántas veces a la semana recibes Ciencias Sociales?

- Dos veces
- Tres veces
- Más de tres veces

2. Durante este año escolar, ¿has recibido clases de Formación Ciudadana?

A. SI B. NO

3. Si respondiste afirmativamente, ¿cuántas veces a la semana recibes Formación Ciudadana?

- Dos veces
- Tres veces
- Más de tres veces

4. Según tus conocimientos, ¿Qué es un derecho?

- Beneficio que posee una persona y que representa también el cumplimiento de una obligación
- La libertad de hacer lo que se quiere sin importar a quien se pueda afectar
- La capacidad que se tiene para poder demandar a alguien en algún juzgado

5. Según tus conocimientos, ¿Qué es una obligación?

- Una orden que alguien recibe
- Es realizar una actividad sin querer hacerla
- Es la acción que una persona realiza de manera responsable, generalmente porque se ha gozado de un derecho.

6. Según tus conocimientos, ¿En dónde están establecidos los derechos y obligaciones de los ciudadanos guatemaltecos?

- Reglamento escolar
- Libro de Estudios Sociales
- Constitución Política de la República de Guatemala

7. ¿Sabes qué son los Derechos Humanos?

A. SI B. NO

Si respondiste SI, escribe tu propia definición de derechos humanos

---

---

---

8. ¿Dónde has aprendido contenidos sobre derechos humanos?

- En la casa
- En la escuela
- En la comunidad
- En la televisión
- En otros lugares



9. ¿Crees que los derechos humanos son normas que se encuentran en una ley o son valores humanos?

- Normas que se encuentran en una ley
- Son Valores humanos
- Las dos anteriores

10. Según lo que has aprendido, ¿existe alguna ley en Guatemala que contenga los Derechos Humanos de las y los guatemaltecos?

A. SI

B. NO

Si respondiste SI, ¿en qué ley están contenidos? \_\_\_\_\_

11. Escribe el nombre de 5 derechos humanos que conozcas.

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

5. \_\_\_\_\_

12. ¿Crees que en tu aula se respetan los derechos humanos fundamentales?

A. SI

B. NO

¿Por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

13. ¿Has recibido formación en Derechos Humanos fuera de tu Escuela?

A. SI

B. NO

Si respondiste afirmativamente, ¿dónde la recibiste?

\_\_\_\_\_

14.) ¿Sabes cuántas culturas habitan en Guatemala?

A. SI

B. NO

Si respondiste afirmativamente, ¿Cuáles son esas culturas?

\_\_\_\_\_

15.) ¿Tienes conocimientos sobre hechos importantes que ocurren actualmente en Guatemala y en otros países?

A. SI

B. NO

Si respondiste afirmativamente, ¿Qué hechos llaman tu atención?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*¡¡Muchas gracias por tu tiempo!!*



## Anexo B

### ENCUESTA A DOCENTES DE SEXTO GRADO DEL NIVEL DE EDUCACION PRIMARIO

Estimados/as docentes. Agradezco su colaboración al responder de manera sincera y confidencial el contenido de la presente encuesta, cuyos resultados se incluirán en la investigación académica sobre *la Aplicación del Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala en centros educativos del nivel primario del sector oficial del municipio de Mixto.*

Marcela Dubón Quevedo

1.) ¿En qué jornada imparte clases?

A. Matutina

B. Vespertina

2.) ¿Cuál es el número de estudiantes en cada sección de 6to. Primaria?

A. Menos de 30

B. De 30-39

C. De 40-49

D. Más de 50

3.) ¿Imparte clases de Formación Ciudadana?

A. SI

B. NO

4.) ¿Cuántos periodos de Formación Ciudadana imparte cada semana?

A. Uno

B. Dos

C. Tres

D. Cuatro

5.) ¿Cuántos periodos de Ciencias Sociales imparte cada semana?

A. Uno

B. Dos

C. Tres

D. Cuatro

6.) ¿Alguna vez ha necesitado cambiar un periodo de Ciencias Sociales o Formación Ciudadana para impartir contenido de otra materia o realizar otra actividad emergente?

A. SI

B. NO

Si ha respondido afirmativamente ¿por qué razón?

---

---

7.) ¿Tiene conocimientos sobre el contenido de la Constitución Política de la República de Guatemala?

A. SI

B. NO

8.) ¿Ha recibido capacitación relacionada con el contenido de la Constitución Política de la República de Guatemala y su enseñanza?

A. SI

B. NO

Si respondió afirmativamente, ¿dónde la ha recibido?

A. MINEDUC

B. Procuraduría de Derechos Humanos-PDH-

C. ORGANISMO JUDICIAL

D. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

E. UNIVERSIDADES

Especifique cuál

F. OTROS

Especifique cuál?



9.) ¿Cree importante la enseñanza del contenido de la Constitución Política de Guatemala para el desarrollo integral de los estudiantes de 6to. Primaria?

A. SI

B. NO

¿Por qué? \_\_\_\_\_

10.) ¿Considera que el fin de la educación guatemalteca es el desarrollo integral de la persona?

A. SI

B. NO

11.) Conoce otros fines de la Educación en Guatemala?

A. SI

B. NO

Si respondió afirmativamente, ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

12.) ¿Posee conocimientos acerca de los Derechos Humanos?

A. SI

B. NO

13.) ¿Ha recibido capacitación relacionada a los Derechos Humanos y metodologías para su enseñanza?

A. SI

B. NO

Si su respuesta es afirmativa, ¿Dónde la ha recibido?

A. MINEDUC

B. PDH

C. ORGANISMO JUDICIAL

D. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

E. UNIVERSIDADES

Especifique cuál

F. OTROS

Especifique cuál

14.) En su trabajo docente ¿Relaciona contenidos de las áreas de estudio con la realidad y cultura nacional y universal?

A. SI

B. NO

Si respondió afirmativamente, ¿De qué manera lo hace? \_\_\_\_\_

15.) ¿Recibe acompañamiento en su trabajo docente por parte de la dirección de su establecimiento o la Supervisión Educativa?

A. SI

B. NO

Si respondió afirmativamente, ¿Cómo es el acompañamiento que recibe?

A.) Capacitaciones

B.) Supervisión y observación en trabajo docente

C.) Sugerencias y observaciones en el plan de clase

D.) Todas las anteriores

Otro: (explique) \_\_\_\_\_

¡¡Muchas gracias por su tiempo!!



## Anexo C

### ENCUESTA ESTRUCTURADA A DIRECTORAS/ES DE CENTROS EDUCATIVOS

Estimadas/os Directoras/es: Agradezco su colaboración al responder de manera sincera y confidencial el contenido de la presente encuesta, cuyos resultados se incluirán en la investigación académica sobre *la Aplicación del Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala en centros educativos del nivel primario del sector oficial del municipio de Mixto*.

Marcela Dubón Quevedo

¿Qué profesión tiene?

- a.) Maestra de Educación Primaria Urbana
- b.) Profesora de Segunda Enseñanza
- c.) Licenciada en Educación
- d.) Licenciada en Administración Educativa
- e.) Otra  Especifique cuál

¿Cuántos años tiene de trabajar como Directora del Centro educativo?

- A. Menos de un año
- B. De uno a cinco años
- C. De seis a diez años
- D. De once a quince años
- E. De dieciséis a veinte años
- F. Más de veinte años

¿Conoce el contenido del Constitución Política de Guatemala?

- A. SI
- B. NO

¿Ha recibido capacitaciones por parte del MINEDUC sobre el contenido de la Constitución Política de Guatemala y los Derechos Humanos?

- A. SI
- B. NO

¿Ha organizado capacitaciones para los docentes en materia del contenido de la Constitución política de Guatemala y los derechos Humanos?

- A. SI
- B. NO

¿Considera que el fin de la educación guatemalteca es el desarrollo integral de la persona?

- A. SI
- B. NO

¿Conoce otros fines de la Educación en Guatemala?

- A. SI
- B. NO

Si respondió afirmativamente, ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

¿Cree importante la enseñanza del contenido de la Constitución Política de Guatemala a estudiantes de 6to. Primaria?

- A. SI
- B. NO

¿Por qué? \_\_\_\_\_

¿Tiene conocimientos de Derechos Humanos?

- A. SI
- B. NO





¿Considera importante la enseñanza de los derechos humanos a estudiantes de 6to. Primaria?

A. SI

B. NO

¿Por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Considera importante informar a las y los estudiantes sobre lo que acontece en Guatemala y en los demás países del mundo?

A. SI

B. NO

¿Por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Realiza actividades dentro de su plantel educativo para que las y los estudiantes conozcan la realidad y cultura nacional?

A. SI

B. NO

Si respondió afirmativamente, ¿Qué actividades realiza o ha realizado?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Realiza actividades dentro de su plantel educativo para que las y los estudiantes conozcan la realidad y cultura universal?

A. SI

B. NO

Si respondió afirmativamente, ¿Qué actividades realiza o ha realizado?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Ha coordinado Capacitaciones docentes con la Supervisora educativa de su distrito?

A. SI

B. NO

Si respondió afirmativamente, ¿En qué temáticas han sido estas capacitaciones docentes?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Ha coordinado Capacitaciones docentes con otras instituciones que no sea la Supervisión educativa?

A. SI

B. NO

Si respondió afirmativamente, ¿En qué temáticas han sido estas capacitaciones?

\_\_\_\_\_

*¡¡Muchas gracias por su tiempo!!*



## Anexo D

### ENTREVISTA A SUPERVISORAS EDUCATIVAS

Le agradecería responder las siguientes preguntas:

- 1.) ¿Cuál es su nombre completo, profesión y puesto dentro de la Dirección departamental?
- 2.) ¿Podría definirme, qué es la Supervisión educativa?
- 3.) ¿Dónde se encuentra el soporte legal de la supervisión educativa?
- 4.) ¿Qué órganos llevan a cabo la Supervisión educativa? ¿Cómo se encuentran organizados?
- 5.) ¿Cuáles son las funciones principales que desarrolla usted en el cargo que ostenta?
- 6.) ¿Cuáles son las principales funciones de los supervisores educativos?
- 7.) ¿Cuál es el perfil de un supervisor educativo? (grado académico, experiencia laboral, etc)
- 8.) ¿Aproximadamente cuántas escuelas tiene a su cargo cada supervisor educativo?
- 9.) ¿reciben alguna capacitación por parte del MINEDUC los supervisores educativos?
- 10.) ¿Los supervisores coordinan algún programa de capacitación docente para los maestros del distrito a su cargo?
- 11.) ¿Cómo es evaluado el rendimiento de los supervisores educativos?
- 12.) ¿Con qué frecuencia visitan los supervisores educativos los centros escolares del nivel primaria?
- 13.) ¿Se han realizado cambios en los últimos años en vías de mejorar la supervisión educativa? De ser así, cuáles han sido?
- 14.) ¿Existe algún aspecto en el cual tendría que mejora la supervisión educativa, tal cual se encuentra actualmente? ¿Qué aspecto sería este?
- 15.) ¿Cree que su trabajo y el trabajo de los supervisores incide en el desarrollo humano de los estudiantes de los centros educativos?

¡Muchísimas gracias por su tiempo!

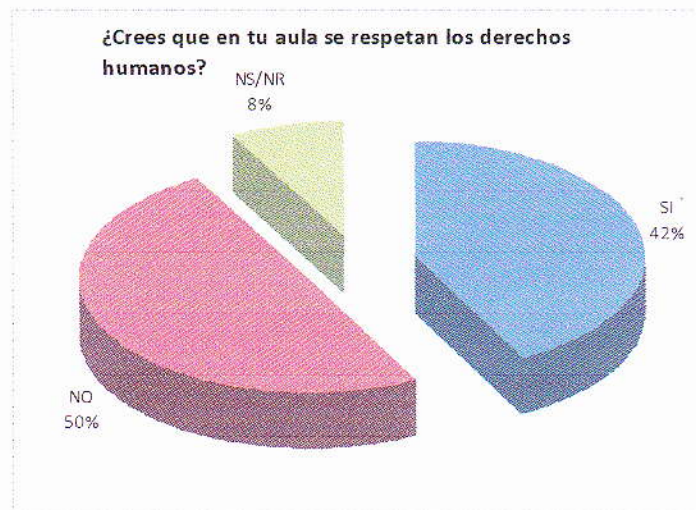


Anexo E

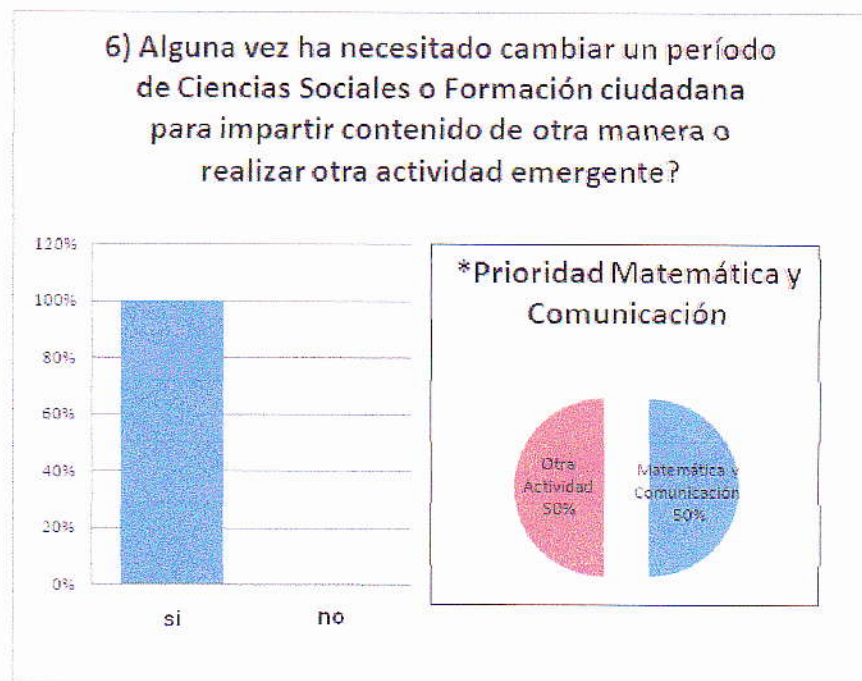
Gráfica 1.



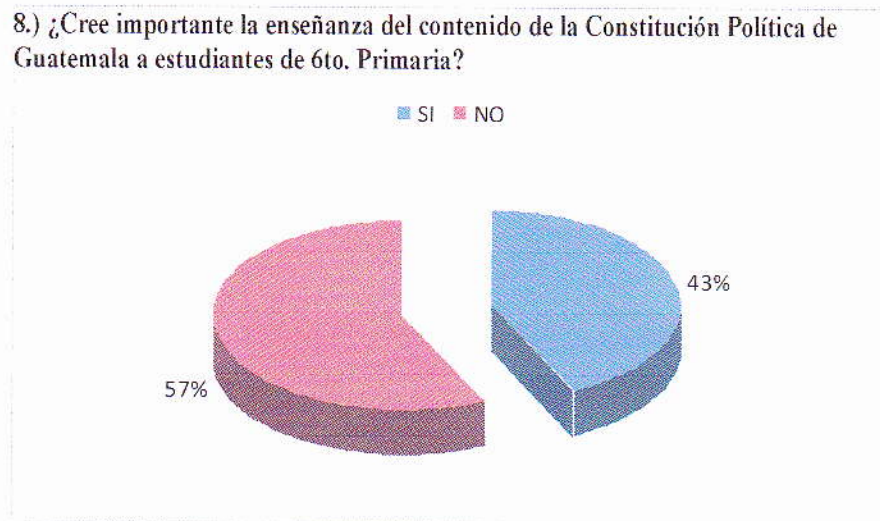
Gráfica No. 2



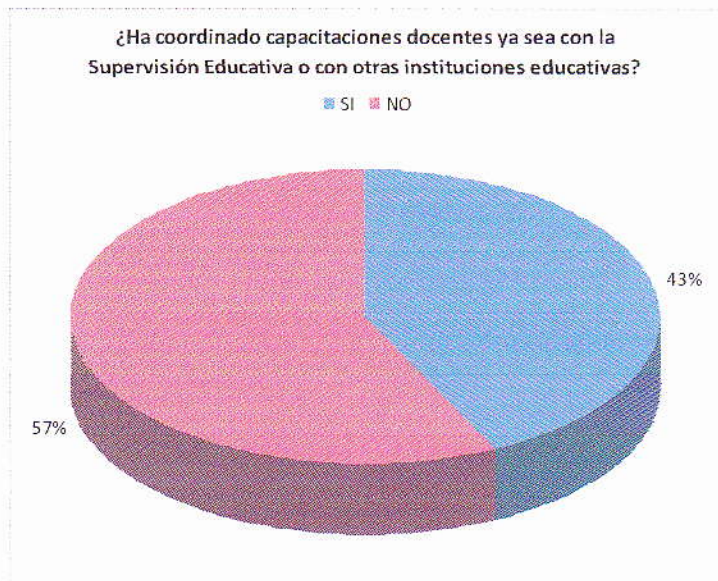
Gráfica No. 3



Gráfica No. 4



Gráfica No. 5







## BIBLIOGRAFÍA

ALDANA MENDOZA, Carlos, **Pedagogía general crítica**, Editorial Serviprensa Centroamericana, Primera edición, Guatemala 1996.

AVOLIO DE COLS Susana, **La tarea docente**, Ediciones Marymar, 1era. Edición 7ma. Reimpresión, Buenos Aires Argentina 1975.

BINDART CAMPOS, Germán, **Teoría general de los derechos humanos**, Editorial Editorial Astrea, Buenos Aires 1989.

BRAZIER Cris, Editor, **Conmemoración de los 20 años de la convención sobre los derechos del niño**, revista **Estado mundial de la infancia** Edición Especial, UNICEF 2009.

CHACÓN ARROYO Miguel Ángel comp. **Manual de supervisión educativa** Ministerio de Educación, Guatemala 1996.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, **Folleto informativo No. 16** (Rev.1) Campaña mundial Pro Derechos Humanos Estados Unidos 1996.

DE LEÓN SOSA Julio Antonio, **La supervisión educativa en Guatemala**, Revista Avances en Supervisión Educativa, Asociación de Inspectores de educación de España, mayo 2006. Revista No. 3.

Dirección General de Currículum, Ministerio de Educación, **Fundamentación teórica y filosófica del CNB-CB**, Guatemala, 2009.

Equipo Editorial, **Diccionario enciclopédico**, Océano Uno Color, Edición 1999, Barcelona España 1999.

FAIRCHILD HENRI PRATT, **Diccionario de sociología**, Fondo de Cultura Económica, México, octava reimpresión, México 1980.





FREIRE Pablo, **La educación como práctica de la libertad**, Siglo veintiuno Editores, cuadragésimo cuarta edición, España 1996, 151pp.

GISPERT Carlos **Diccionario enciclopédico**, Grupo editorial OCEANO, Edición 1999, Barcelona España 1999.

HERNÁNDEZ CHÁVEZ DE PALOMO, Rosmary, **Diferencia entre la práctica de la Supervisión educativa actual con la que debiera practicarse** Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de humanidades, Maestría en Docencia Universitaria, Guatemala 2000.

[lauragenny.nireblog.com/post/2008/05/31/objetivos-de-la-educacion-primaria](http://lauragenny.nireblog.com/post/2008/05/31/objetivos-de-la-educacion-primaria). Objetivos de la educación primaria (20/04/2011)

MAFOKOZI Joseph, **Introducción a la estadística: para gente de letras**, editorial Kapeluz, Madrid 2009.

MARTIN, Jane. **What should we do with a hidden curriculum when we find one?** The Hidden Curriculum and Moral Education. Berkeley, California: McCutchan Publishing Corporation, USA 1983.

MENÉNDEZ Luis Antonio, **La educación en Guatemala 1954-2000, enfoque histórico-estadístico**, Editorial CJC. Computación, 1era. Edición, Guatemala 2002.

MENÉNDEZ Luis Antonio, **La educación en Guatemala 1954-2000 enfoque histórico-estadístico**, Editorial CJC. Computación, 1era. Edición, Guatemala 2002.

[mineduc.gob.gt](http://mineduc.gob.gt) Funciones de los órganos del Ministerio de Educación, (08/04/2011)

[mineduc.edu.gt/recursos/index.php?title=Curriculum\\_Nacional\\_Base](http://mineduc.edu.gt/recursos/index.php?title=Curriculum_Nacional_Base). Currículum Nacional base. (19/04/2011)

[mineduc/images/d/d0/DIDEFI\\_MINEDUC\\_INCISO1C\\_2011\\_VERSION2.pdf](http://mineduc/images/d/d0/DIDEFI_MINEDUC_INCISO1C_2011_VERSION2.pdf). Estructura del Ministerio de Educación (03/07/2011)



mitecnologico.com/Main/DeterminacionTema. Teoría de la muestra (02/07/2011)

Ministerio de Educación, Programa educación para la paz y vida plena, **Folleto informativo**, Guatemala 2011.

Ministerio de Educación **Curriculum nacional base, 1ero. primaria**, Guatemala 2008.

Ministerio de Educación **Curriculum nacional base, 4ro. primaria**, Guatemala 2008.

Ministerio de Educación **Curriculum nacional base, 6to. primaria**, Guatemala 2008.

MONTESSORI María, **Educación y paz**, Editorial Errepar, S.A. Primera edición, Buenos Aires Argentina 1949.

Oficina del alto comisionado para los derechos humanos de Guatemala, **Compilación De Estándares Internacionales en materia de derechos humanos**, 2009.

Oficina del alto comisionado para los derechos humanos de Guatemala, **Derecho a: alimentación, educación, salud, vivienda, trabajo**, Guatemala 2008.

ORELLANA, César Mauricio, **Los juegos lógicos una alternativa para la enseñanza de la matemática**, Facultad de Humanidades, Departamento de Pedagogía, USAC, Guatemala 2002.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), **Informe Nacional de desarrollo humano 2002 Guatemala**. Ediciones Mundi-Prensa.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), **Informe Nacional de desarrollo humano 2003, Guatemala "Una Agenda para el Desarrollo Humano**.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), **Informe Nacional de desarrollo humano 2009-2010**.

SAGATUME GEMELL Marco Antonio, **Introducción a los derechos humanos**, Tercera edición, Editorial Universitaria, Guatemala 1999.



[unicef.org/spanish/crc/index\\_30229.html](http://unicef.org/spanish/crc/index_30229.html), Convención sobre los derechos del niño,  
(06/03/2011)

[unicef.org/spanish/mdg/education.html](http://unicef.org/spanish/mdg/education.html) Principio de interés superior del niño,  
(06/03/2011)

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**, Asamblea Nacional Constituyente, 1986

**Convención Americana de Derechos Humanos**, Organización de Estados Americanos (OEA), 1968.

**Ley de Educación Nacional Decreto 12-91**, Congreso de la República de Guatemala, 1991.

**Estatuto Provisional de los trabajadores del Estado Capítulo de la dignificación Catalogación del magisterio nacional**, Congreso de la República de Guatemala, 1974.

**Reglamento de Supervisión técnica escolar, acuerdo 123 "A"**, Jefatura de Gobierno, Guatemala 1965.

**Reglamento para la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Educación acuerdo Gubernativo No. 304-2008**, Ministerio de Educación, Guatemala 2008.